



Gobernación del valle del cauca

Secretaria de Infraestructura

Análisis Del Sector Económico

“Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca”

Febrero 2026



Tabla de contenido

1.	<u>Descripción de la necesidad</u>		4
1.1.	<u>Objeto de la contratación.</u>	5	
2.	<u>Definiciones</u>		6
3.	<u>Clasificación UNSPSC</u>		7
4.	<u>Aspectos generales del mercado</u>		8
4.1.	<u>Contexto Económico</u>	8	
4.1.1.	<u>Producto Interno Bruto PIB</u>		8
4.1.2.	<u>Inflación</u>		11
4.1.3.	<u>TRM</u>		12
4.1.4.	<u>Contexto Nacional</u>		13
4.1.5.	<u>Cadena del Sector Hidrocarburos</u>		14
4.2.	<u>Perspectiva Técnica</u>	15	
4.2.1.	<u>Características:</u>		15
4.3.	<u>Perspectiva Legal</u>	16	
4.3.1.	<u>El Acuerdo Marco de Precios:</u>		18
4.4.	<u>Acuerdos Comerciales</u>	22	
4.5.	<u>MiPymes</u>	22	
4.5.1.	<u>Limitación Mipymes (Cuando aplique)</u>		22
4.5.2.	<u>Identificación de posibles MiPymes</u>		23
5.	<u>Comportamiento del gasto histórico</u>		35
5.1.	<u>Procesos de contratación adelantados por la Gobernación del Valle.</u>	35	
5.1.1.	<u>Consulta de procesos de contratación de la Gobernación del Valle a través del modelo de abastecimiento estratégico.</u>		36
5.2.	<u>Procesos de contratación adelantados por otras entidades.</u>	39	
5.2.1.	<u>Consulta de procesos de contratación de otras entidades a través del modelo de abastecimiento estratégico.</u>		40
5.3.	<u>Análisis de los procesos de contratación</u>	43	
5.3.1.	<u>Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:</u> <u>De acuerdo a la muestra tomada se evidencia que a nivel nacional se utilizan varias modalidades como lo son:</u>		43
5.3.2.	<u>Condiciones de pago:</u>		43
5.3.3.	<u>Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:</u>		44
5.3.4.	<u>Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:</u>		44
5.3.5.	<u>Garantías exigidas en los procesos consultados:</u>		44
6.	<u>Análisis de Oferta</u>		44
6.1.	<u>Análisis precio del combustible:</u>	55	
6.1.1.	<u>Ingreso al productor</u>		55
6.1.2.	<u>Impuesto territorial</u>		55
6.1.3.	<u>Impuesto nacional</u>		55
6.1.4.	<u>Biocombustibles</u>		56
6.1.5.	<u>Margen de distribución</u>		56



<u>6.1.6. Transporte:</u>		56
<u>6.2. Presupuesto Oficial</u>	56	
<u>7. Plazo De Ejecución Del Contrato</u>		57
<u>8. Garantías</u>		57
<u>9. Análisis del riesgo</u>		58



1. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La misión de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca es “gestionar, promover y desarrollar proyectos de infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del Departamento, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos”.

También son funciones de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, de acuerdo con la estructura administrativa las siguientes: “1. Formular las políticas y lineamientos de infraestructura para la competitividad y el desarrollo del Departamento (Infraestructura de transporte y proyectos de infraestructura). 2. Gestionar, promover y/o desarrollar los proyectos de infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y el desarrollo del Departamento. 3. Gestionar los recursos para la ejecución de proyectos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento competitivo en el Departamento del Valle del Cauca. 4. Participar en la gestión de los procesos contractuales para la ejecución de los proyectos de su dependencia y de aquellos que por razones de compatibilidad técnica le asigne el Gobernador del Departamento. 5. Dirigir la ejecución y financiación de proyectos por el sistema de valorización o cualquier otro sistema que sea requerido aplicar. 6. Ejercer la interventoría de las obras realizadas que afecten la infraestructura de su competencia del Departamento 7. Apoyar y subsidiar a la gestión municipal en la realización de proyectos de infraestructura para la competitividad y el desarrollo. 8. Coordinar con los municipios actividades para la prevención y atención de emergencias viales. 9. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.”

Para el adecuado desarrollo de la función administrativa de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca se requiere contratar el suministro de combustible, gasolina corriente o regular, etc, para los vehículos de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, que son utilizados por los servidores de la entidad para llevar a cabo los desplazamientos a los diferentes Municipios, realizar visitas técnicas, y atender las emergencias que se presenten en las vías departamentales, cumpliendo de esta manera con las funciones y obligaciones de la secretaria.

Estos automotores requieren estar en perfecto estado de funcionamiento y contar con el abastecimiento de combustible que garantice la prestación del servicio en cumplimiento con la misión institucional.

Dado que la misión de la Secretaria de Infraestructura, no es la de abastecer y/o suministrar combustible, ni cuenta con la infraestructura física y de personal que este requiere, es menester



contratar el servicio de “suministro de combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca” con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

El combustible a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad estipulada por el Ministerio de Minas y con el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS NTC – 1380 PARA GASOLINA CORRIENTE Y EXTRA y NTC – 1438 PARA ACPM.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se indica que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

El Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, cargo para el cual fue ratificado mediante el Decreto 1-17-001 del 01 de enero de 2024, está facultado para iniciar y llevar a término este tipo de proceso de selección, en este caso, bajo la modalidad de selección de Mínima cuantía y celebrar actos pre, contractuales y pos contractuales, según Decreto No. 1-22-0073 del 12 de Enero de 2024 “ Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental” y el Decreto No. 1-3-0024 del 7 de Enero del 2020 “ Por medio del cual se crea el Comité Asesor de Contratación del Departamento del Valle del Cauca”.

Que el presente proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026, así:

Clasificador de bienes y servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción
15101505	Gasolina-Diésel
15101506	Gasolina

78181701 Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos.

1.1. Objeto de la contratación.



“Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca”

2. Definiciones

Tabla 01. Definiciones.

Definiciones	
A	
ACPM	Es el Combustible líquido para motores diésel de la mezcla de ACPM y biocombustible definido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5308 versión 2004/1103
B	
Biocombustible	Son combustibles producidos a partir de productos vegetales, como caña de azúcar, sorgo dulce, remolacha azucarera, maíz, madera y celulosa, para producir etanol y, de los aceites vegetales de palma, girasol, soya y colza, entre muchos otros, y de grasas y sebo de origen animal, para producir biodiesel. Los biocombustibles son biodegradables, razón por la cual son amigables con la naturaleza.
C	
Combustible	Son todos los productos clasificables dentro de las categorías de las gasolinas, gasóleos, querosenes y fuelóleos, entre los cuales se cuentan: Combustibles para aviación (avgás), gasolina motor (gasolina extra, gasolina corriente, gasolina corriente oxigenada, gasolina extra oxigenada), combustibles de aviación para motores tipo turbina, queroseno, diésel extra o de bajo azufre, diésel corriente (ACPM), diésel marino (se conoce también con los siguientes nombres: diésel fluvial, marine diésel, gas oil, intersol, diésel número 2), y combustible para quemadores industriales (combustóleos fuel oil).
CCE	Siglas para referirse a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.
CIU	Es el Código Industrial Internacional Uniforme establecido por la Comisión Estadística de Naciones Unidas para clasificar uniformemente las actividades económicas por procesos productivos y busca permitir la comparación de cifras económicas a nivel internacional.
D	
Distribuidor Mayorista	Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de una planta de abastecimiento.
Distribuidor Minorista	Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio o como comercializador Industrial, autorizada por el Ministerio de Minas y Energía para el efecto.
E	
EDS	“Estación de Servicio”: Es el establecimiento de comercio destinado al almacenamiento y distribución de Combustible a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de Combustible, los cuales están asociados a una marca de un Distribuidor Mayorista.
G	
Gasolina Corriente	Es el Combustible líquido derivado del petróleo definido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5308 versión 2004/1103.
Gasolina Extra	Es el Combustible líquido derivado del petróleo definido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5308 versión 2004/1103.
M	



Margen Mayorista	Es la ganancia en pesos por la comercialización de cada galón de combustible vendido por parte del Distribuidor Mayorista.
Margen Minorista	Es la ganancia en pesos por la comercialización de cada galón de combustible vendido por parte del Distribuidor Minorista.
N	
NTC	Es la sigla que identifica la Norma Técnica Colombiana.
R	
RUP	Registro Único de Proponentes
RUT	Registro Único Tributario
S	
SECOP	Es el Sistema Electrónico de Contratación Pública.
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio
SICOM	Es el Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información, mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de Combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel.

Fuente. Colombia Compra Eficiente

3. Clasificación UNSPSC

Tabla 02. Códigos UNSPSC.

Códigos UNSPSC	Descripción
15101505	Gasolina-Diésel
15101506	Gasolina
78181701	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos.

4. Aspectos generales del mercado

La actividad económica se clasifica en sectores económicos, los cuales agrupan actividades con características comunes y procesos productivos similares, diferenciándose de otras agrupaciones. Esta división facilita la organización y análisis de la economía, al agrupar las actividades según la naturaleza de los procesos de producción que se desarrollan dentro de cada sector, como son:

Sector Primario:

Extracción y producción de recursos naturales. Incluye actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Este sector es fundamental ya que proporciona los materiales básicos necesarios para la fabricación de bienes en los sectores secundario y terciario de la economía.



Sector Secundario:

Transformación de los recursos naturales en productos manufacturados o semi elaborados. Incluye actividades como la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía. En este sector, los recursos extraídos en el sector primario se procesan y se convierten en bienes tangibles que pueden ser utilizados por los consumidores o en la producción de otros bienes.

Sector Terciario:

Prestación de servicios en lugar de la producción de bienes materiales. Este sector abarca una amplia gama de actividades, incluyendo servicios financieros, educación, salud, turismo, transporte, comercio minorista, entretenimiento, tecnología de la información, consultoría y otros servicios profesionales. El sector terciario es fundamental en las economías modernas, ya que proporciona servicios que satisfacen las necesidades y deseos de la población, así como apoyo a otros sectores económicos.

Ahora bien, en Colombia el servicio relacionado al presente proceso que tiene por objeto: **SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**, pertenece al sector terciario de la economía.

4.1. Contexto Económico

El año 2026 comenzó con fuertes retos fiscales y con señales de alerta para la economía colombiana, que viene de vivir un 2025 de trámite, luego de que se esperara que comenzará una transición hacia la recuperación sostenida y al final solo se logró evitar que la crisis se agrave a un elevado costo fiscal.

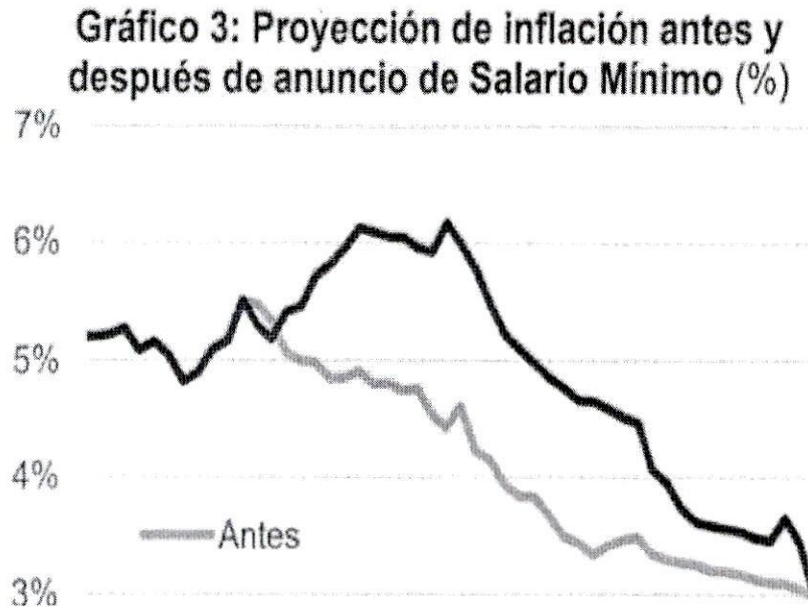
Este conflicto ha generado una fuerte tensión geopolítica.

En todo esto, hay un indicador que promete desde ya seguir siendo protagonista, la inflación, cuyas primeras proyecciones del Banco de Bogotá advierten que volvería a repuntar durante 2026, rompiendo la tendencia de desaceleración que se había registrado en los trimestres anteriores. Según el equipo de Investigaciones Económicas, el incremento decretado del salario mínimo “llevaría a que la inflación rebote por encima del 6%”.

En su escenario base, el banco prevé que la variación del IPC cerraría este año en “6,2%”, aunque no descarta que el indicador pueda llegar incluso a “7%”; un rango que implica un desvío importante frente al criterio técnico de convergencia hacia la meta del Banco de la



República y, sobre todo, representa un riesgo macroeconómico adicional en un contexto ya marcado por incertidumbre política, fiscal y climática.



La inflación ahora cerraría el 2026 sobre el 6%, según el Banco de Bogotá.

El informe recuerda que, desde septiembre, el equipo había advertido que la inflación en 2026 quedaría en manos de la definición del salario mínimo". En ese momento, sus estimaciones apuntaban a un aumento de 12,4%, cifra que ya se consideraba elevada frente al ajuste sugerido por inflación y productividad. Sin embargo, el decreto final del Gobierno llevó el incremento hasta 23,7%, configurando "el incremento más abultado en la historia".

Ese ajuste, explica el banco, se traduce en un choque de costos laborales que se transmitirá principalmente a los precios de los servicios; por lo que la inflación de servicios podría escalar hasta "11,1% en 2026".

Para ellos, el repunte ya habría comenzado desde la segunda mitad de 2025 y se intensificaría este año; al tiempo que señalan que los arriendos y precios regulados enfrentarán presiones y aunque los cánones de arrendamiento solo pueden subir con la inflación del año anterior, la brecha entre una inflación esperada de 5,2% y un salario mínimo que subió 23,7% podría generar incentivos para ajustes mayores.

En su escenario central, la inflación de arriendos pasaría de "5,1% a 5,5% en 2026", aunque reconoce que el resultado podría ser superior y en el caso de los precios regulados, el impacto llegaría por tarifas de transporte, parqueaderos, cuotas de copropiedad y copagos de las EPS, todos altamente indexados al salario mínimo.

Aun así, habría factores que moderarían parcialmente este efecto, como la educación,



cuyas tarifas siguen la inflación pasada, y los servicios públicos, que se verían favorecidos por una tasa de cambio estable. Bajo ese escenario, la inflación de regulados cerraría “en 5,4%”.

Una de las anclas más relevantes para evitar un deterioro mayor sería el comportamiento del dólar; frente en el que el Banco de Bogotá plantea un escenario de tasa de cambio cercana a “\$4.000 en promedio durante 2026”, siempre y cuando el resultado electoral sea favorable para el mercado y las tasas de interés locales sigan siendo elevadas; dado que con un tipo de cambio bajo, la inflación de bienes cerraría “en 3,3%”, mientras que alimentos lo harían en “4,3%”.

Sin embargo, el documento enfatiza que “la incertidumbre es máxima” y deja claro que las proyecciones dependerán de factores como el resultado de las elecciones locales, la definición de reformas estructurales, la implementación de medidas derivadas de la emergencia económica, el riesgo de un fenómeno de El Niño en el segundo semestre y el entorno geopolítico. Si alguno de estos elementos se desajusta, el escenario de precios podría deteriorarse más rápido de lo previsto.

El costo de vida en Colombia sigue por encima de lo esperado.

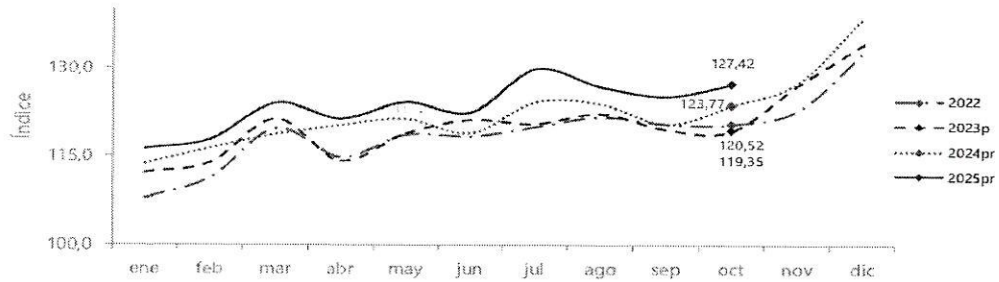
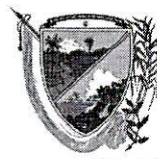
De momento, el banco advierte que el aumento del mínimo ha comenzado a trasladarse a expectativas y variables financieras. Las encuestas y los precios implícitos en TES y swaps muestran un ajuste al alza en las proyecciones de inflación; lo cual se traduce en que el mercado ya descuenta precios más altos por más tiempo, lo que a su vez condiciona la estrategia del Banco de la República en materia de tasas de interés.

<https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/primeras-proyecciones-para-la-inflacion-en-2026-no-dejan-buenas-noticias-para-el-mercado-local-485786>

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
P

```
liminar  
P

```
liminar
P

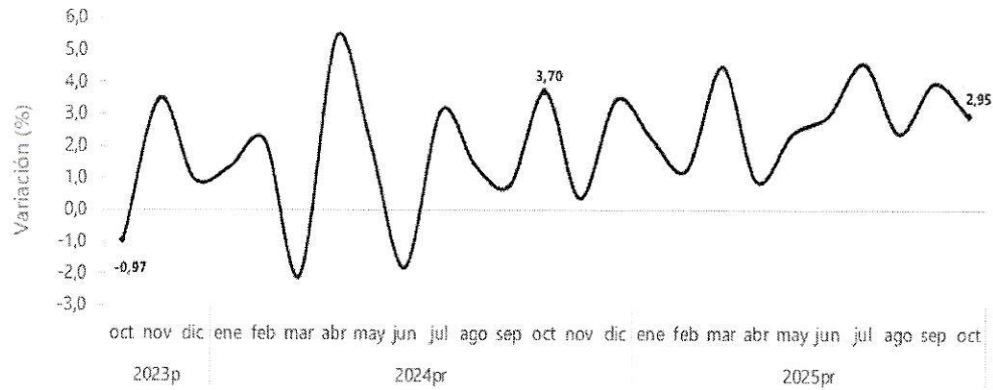
```
visional
```


```


```

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original 2023p - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
P

```
liminar  
P

```
liminar
P

```
visional
```


```


```

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo 2023p - 2025pr (octubre)



Índice base 2015 = 100

Periodo	Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo		
	Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%) Mensual	
		Anual	Año corrido		Anual	Mensual			
2023 ^P	Octubre	119,35	-0,97	0,84	119,23	-0,96	-1,45	120,70	0,19
	Noviembre	127,18	3,49	1,09	121,73	3,72	2,10	120,88	0,15
	Diciembre	134,22	0,97	1,08	120,29	0,96	-1,19	121,06	0,14
2024 ^P	Enero	113,75	1,36	1,36	122,00	1,26	1,42	121,21	0,13
	Febrero	116,41	2,18	1,77	121,78	1,15	-0,18	121,34	0,11
	Marzo	118,78	-2,07	0,43	120,36	-0,44	-1,17	121,46	0,10
	Abril	120,33	5,39	1,66	122,86	3,82	2,08	121,55	0,07
	Mayo	121,41	2,09	1,75	122,68	2,27	-0,15	121,66	0,09
	Junio	118,99	-1,81	1,13	120,72	-1,48	-1,60	121,78	0,10
	Julio	124,27	3,11	1,42	122,79	3,16	1,72	121,90	0,10
	Agosto	123,98	1,42	1,42	122,74	1,45	-0,04	122,08	0,14
2025 ^P	Septiembre	120,53	0,79	1,35	122,22	1,02	-0,43	122,34	0,21
	Octubre	123,77	3,70	1,59	123,81	3,84	1,30	122,68	0,28
	Noviembre	127,65	0,37	1,47	122,40	0,54	-1,14	123,09	0,33
	Diciembre	138,88	3,47	1,66	124,43	3,44	1,66	123,52	0,35
	Enero	116,33	2,26	2,26	124,58	2,11	0,12	123,91	0,32
	Febrero	117,89	1,27	1,76	124,84	2,52	0,21	124,26	0,28
	Marzo	124,09	4,47	2,68	123,83	2,89	-0,81	124,59	0,27
	Abril	121,43	0,91	2,23	125,67	2,28	1,48	124,93	0,27
	Mayo	124,33	2,40	2,27	125,54	2,34	-0,10	125,28	0,28
	Junio	122,51	2,96	2,38	124,25	2,92	-1,03	125,62	0,27
	Julio	129,95	4,57	2,71	128,15	4,36	3,14	125,95	0,26
	Agosto	126,97	2,41	2,67	125,51	2,25	-2,06	126,20	0,20
Septiembre	125,32	3,98	2,82	127,05	3,96	1,23	126,41	0,17	
Octubre	127,42	2,95	2,83	127,32	2,83	0,21	126,61	0,16	

Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar

^Pprovisional

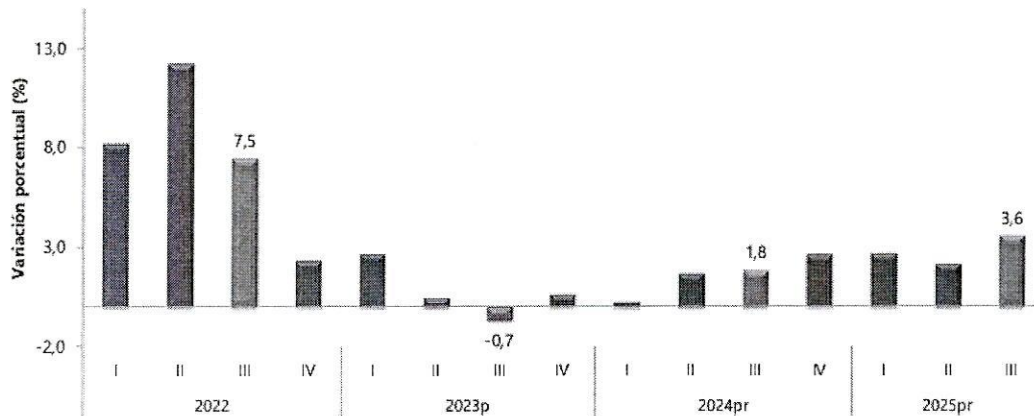
El crecimiento anual del 2,95% en el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) a octubre de 2025 refleja una fase de consolidación y estabilidad macroeconómica que favorece directamente la viabilidad del proceso de contratación para el modelo educativo flexible en el Valle del Cauca. Esta tendencia positiva en la actividad económica nacional no solo garantiza un entorno de menor riesgo fiscal para la asignación de recursos en el sector servicios, sino que también valida la pertinencia del proyecto, ya que el dinamismo económico regional incrementa la necesidad de capital humano cualificado, convirtiendo el fortalecimiento de la educación para jóvenes y adultos en un pilar estratégico para sostener la competitividad y la inclusión laboral en los municipios no certificados del departamento.



Producto Interno Bruto (PIB)

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual en volumen¹ 2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE, PIB_T.

- En el tercer trimestre de 2025pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
- En lo corrido del año 2025pr, el PIB presenta un crecimiento de 2,8%, respecto al mismo periodo del año anterior.
- En el tercer trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del tercer trimestre de 2025pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

El crecimiento del **Producto Interno Bruto (PIB)** del **3,6%** en el tercer trimestre de 2025, sumado a un avance acumulado anual del **2,8%**, consolida un panorama de estabilidad financiera fundamental para el sector de servicios educativos en el Valle del Cauca. Resulta determinante que la **Administración Pública** sea la actividad con mayor contribución al crecimiento económico en este periodo, lo que incide directamente en el proceso de contratación al asegurar que el Estado cuenta con el dinamismo y la capacidad institucional necesarios para financiar programas de inversión social de largo aliento. Este

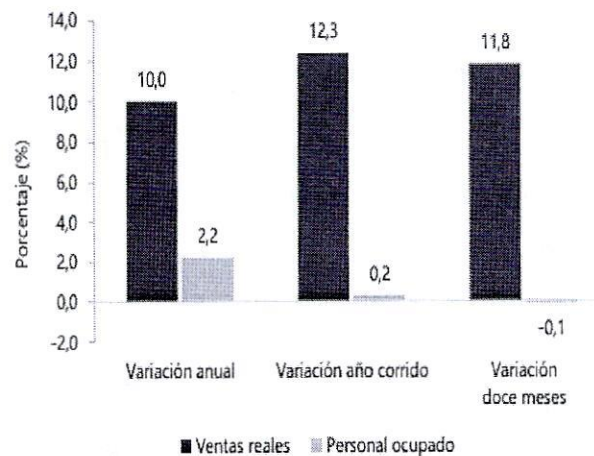


contexto económico favorable garantiza la sostenibilidad del proyecto de **Educación Flexible para jóvenes y adultos**, reduciendo la incertidumbre presupuestal y reafirmando que el fortalecimiento de los ciclos lectivos especiales (CLEI) es una prioridad estratégica dentro de una economía impulsada por la gestión pública y el gasto gubernamental eficiente.

Comercio al por mayor y al por menor:

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*

Total nacional Octubre 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

Pr: preliminar.

Ventas Reales Variación anual

Octubre 2025 / octubre 2024

En octubre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,0% frente a las



registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional Octubre 2025 / octubre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Octubre 2025 / octubre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,0	10,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	48,0	2,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,7	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	17,0	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	30,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	17,7	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	15,4	0,5
Alimentos (viveres en general)	2,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,1	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,3	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	9,7	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	6,5	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,6	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,9	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Fuente: DANE, PIB_T.

La robusta expansión del PIB del **3,6%** en el tercer trimestre de 2025 y el notable incremento del **10,0%** en las ventas del comercio minorista configuran un escenario de alta solvencia y confianza para el sector de servicios. Particularmente, el crecimiento exponencial del **48,0%** en equipos de informática y telecomunicaciones, sumado al aumento en las ventas de útiles escolares y libros (**2,9%**), genera una oportunidad estratégica para el modelo educativo flexible propuesto, ya que indica una mayor capacidad del entorno para adoptar herramientas tecnológicas y materiales pedagógicos



necesarios para los ciclos **CLEI**. Además, el repunte del **2,2%** en el personal ocupado del comercio sugiere una dinámica laboral activa que, indirectamente, impulsa la necesidad de que los jóvenes en extraedad y adultos busquen certificar sus estudios para ser competitivos, asegurando que el objeto de esta licitación en el Valle del Cauca esté perfectamente alineado con la realidad productiva y tecnológica actual.

Mercado laboral

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) noviembre (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Noviembre 2024	Noviembre 2025
TGP	63,7	64,7*	66,7	67,4
TO	58,5	60,2*	61,4	62,5
TD	8,2	7,0*	8,0	7,3
TS	7,5	7,4	7,4	6,8

En noviembre de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) fue del 7,0%, el nivel más bajo registrado para este mes en toda la serie histórica desde el 2001.

La población ocupada aumentó significativamente en 993 mil personas en noviembre de 2025, lo que equivale a un 4,2% más respecto al año anterior.

Para el total nacional, en noviembre de 2025, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,4%. Esto representó un incremento de 0,2 puntos porcentuales.

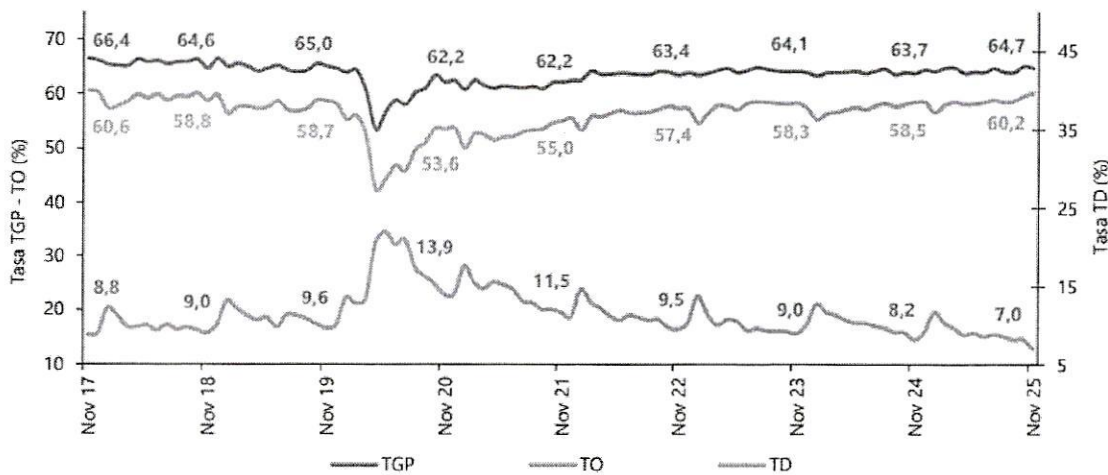
La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional fue del



8,3% en noviembre de 2025, una reducción de 0,5 p.p., respecto con el mes anterior donde se ubicó en 8,9%.

En noviembre de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) fue del 7,0%, el nivel más bajo registrado para este mes en toda la serie histórica desde el 2001.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Salario Mínimo

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000.

Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.



Año	Salario mensual (\$)	Auxilio de transporte (\$)	Salario + auxilio en COP
2020	\$ 877,803.00	\$102,854.00	\$980,657.00
2021	\$ 908,526.00	\$106,454.00	\$1,014,980.00
2022	\$ 1,000,000.00	\$117,172.00	\$1,117,172.00
2023	\$ 1,160,000.00	\$140,606.00	\$1,300,606.00
2024	\$ 1,300,000.00	\$162,000.00	\$1,462,000.00
2025	\$ 1,423,500.00	\$200,000.00	\$1,623,500.00
2026	\$ 1,750,905.00	\$249,095.00	\$2,000,000.00

Fuente: Ministerio del Trabajo.

La oficialización del salario mínimo para 2026 en \$2.000.000 (incluyendo el auxilio de transporte), bajo los Decretos 1469 y 1470, representa el desafío operativo más crítico para el sector de aseo integral en la última década. El incremento del 23% en el SMMLV contrasta drásticamente con una inflación de cierre de 2025 del 5,10%, lo que implica un choque de costos por el lado de la oferta que no puede ser absorbido únicamente por la eficiencia operativa, dado que la mano de obra constituye el principal componente de la estructura de costos del sector. En un contexto de pleno empleo técnico (7,0% de desocupación) y un PIB en expansión (3,6%), el sector se enfrenta a una paradoja: mientras la bonanza económica y el auge del comercio minorista (+10% en ventas) disparan la demanda de servicios, el encarecimiento de la nómina obliga a una renegociación inmediata de los contratos de prestación de servicios.

Índice de Precios al Consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.



IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC.

- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

4.1.1. Contexto Nacional

El precio del combustible ha tenido un incremento desde el mes de octubre de 2022 a noviembre de 2023 de un 53,63 % pasando de \$ 9.762 a \$ 14.997, esto debido a la política implementada por el gobierno actual que argumenta que con el incremento paulatino del valor del precio de gasolina busca equilibrar el vacío fiscal del Fondo de Estabilización de Precios y nivelar el precio de la gasolina a nivel nacional frete a los precios internacionales, dicho incremento se proyecta llegar a un valor de 16.000 por galón de gasolina corriente. Actualmente de acuerdo al precio publicado de la comisión de Regulación de Energía y Gas para noviembre del año de 2023 para la ciudad de Cali está en \$ 14.997.<https://creg.gov.co/loader.php?IServicio=Publicaciones&IFuncion=historicoPrecios>. De acuerdo a lo manifestado por el Ministerio de Hacienda el Gobierno proyecta realizar alzas en el año 2024 para llegar al valor de 16.000 por Galón.

Gráfico 04. Precio promedio de la gasolina el último año

A continuación, se presenta un cuadro con los precios promedio mensuales de la gasolina en Colombia durante el año 2024, expresados en pesos colombianos por galón:



Mes (2025)	Gasolina Corriente (Promedio)	precio promedio de gasolina 2025
Enero	\$16.085	\$10.725
Febrero	\$16.085	\$10.725
Marzo	\$16.085	\$10.725
Abril	\$16.120	\$10.725
Mayo	\$16.150	\$10.725
Junio	\$15.068	\$10.876



Estos valores reflejan los precios promedio en las principales ciudades del país para cada mes del año 2025.

4.1.2. Cadena del Sector Hidrocarburos

La cadena del sector hidrocarburos corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho conjunto también está conformado por la regulación y administración de estas actividades.

La Cadena de Valor de los hidrocarburos, consta de dos grandes áreas: Upstream y Downstream:

UPSTREAM: También conocido como exploración y producción (E&P) este sector incluye las tareas de búsqueda de potenciales yacimientos de petróleo crudo y de gas natural, tanto subterráneos como submarinos, la perforación de pozos exploratorios, y posteriormente la perforación y explotación de los pozos que llevan el petróleo crudo o el gas natural hasta la superficie.



DOWNSTREAM: Se refiere comúnmente a las tareas de refinamiento del petróleo crudo y al procesamiento y purificación del gas natural, así como también la comercialización y distribución de productos derivados del petróleo crudo y gas natural.

4.2. Perspectiva Técnica

4.2.1. Características:

4.2.1.1. Gasolina corriente:

La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros. Se producen de diferentes octanajes de acuerdo con el mercado objetivo, corriente o mogo de bajo octanaje y extra o Premium de mayor octanaje.

Usos:

En motores de combustión interna. Las fracciones o componentes que la conforman se pueden mezclar en diferentes proporciones, o gasolinas de diferente octanaje se pueden mezclar, para lograr la gasolina del octanaje deseado o requerido.

4.2.1.2. Diesel:

El diésel o aceite combustible para motores (ACPM) es un destilado medio obtenido de la destilación atmosférica del petróleo crudo. Su calidad de ignición se caracteriza por el Índice de Cetano o el Número de Cetano. El primero es calculado a partir de algunas propiedades de la destilación, el segundo resulta más preciso porque es medido en un motor bajo unas condiciones estándar.

Usos:

Como combustible en motores Diesel que operan bajo condiciones de alta exigencia; para generación de energía eléctrica y mecánica; y en quemadores de hornos, secadores y calderas.

4.3. Perspectiva Legal

Atendiendo la cuantía del presente proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección corresponde a una mínima cuantía.



El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

- Proceso de Selección aplicar

Teniendo en cuenta que el Departamento del Valle del Cauca tiene un presupuesto superior a Mil Doscientos (1.200.000 SMLM), la menor cuantía a aplicar por parte de la Entidad se establece hasta 1.000 SMLMV, es decir, MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ \$1.750.905.000). La mínima cuantía será 100 SMLMV, es decir, CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 175.090.500). En concordancia con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y lo anteriormente indicado, debe darse aplicación al proceso de selección mediante de Mínima Cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único Contrato de Suministro mediante Aceptación de Oferta, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

- Fundamentos Jurídicos

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La modalidad de Selección del Contrato, en desarrollo del presente proceso de contratación, será la de MÍNIMA CUANTÍA, por cuanto el valor del contrato no excede el 10% de la Menor cuantía correspondiente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 175.090.500)., de acuerdo con lo expuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:



a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

Por otra parte, se debe de tener en cuenta dentro del proceso de selección, el cumplimiento de las siguientes normas para la distribución del combustible:

- Ley 39 de noviembre 18 de 1987, con la cual se define la distribución de combustibles líquidos como un servicio público, concepto que ya se había adoptado desde el Decreto 1054 de 1953.
- Ley 26 de febrero 09 de 1989, por el cual se crea el fondo de Protección solidaria SOLDICOM y determina que para efectos fiscales se tendrán en cuenta los ingresos brutos de la estación de servicio.
- Decreto 4299 de noviembre 25 de 2005, por el cual se establece los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del Petróleo, excepto GLP.
- Ley 1151 de julio 24 de 2007, por el cual se crea el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo (SICOM).



- Resolución 898 del 23 de agosto de 1995, por el cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industriales y en motores de combustión interna de vehículos automotores.
- Ley 693 de 2001, por la cual se dictan normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3862 de 2005, por el cual se reglamente la ley 693 de 2001.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1380, Petróleo y sus derivados, gasolina para motores Diésel.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1438. Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel.
- Resoluciones 182113 de 2007 y 12453 de 2011, procedimientos, términos y condiciones para el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM.

4.3.1. El Acuerdo Marco de Precios:

El artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 reiteró:

(...)

i) que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes y

ii) las entidades territoriales y demás exceptuadas no están obligadas a usar los acuerdos marco diseñados por Colombia Compra Eficiente, pero están facultadas para hacerlo.

(...)

En desarrollo de la Ley 1955 de 2019, –en particular su artículo 42 que adiciona el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - se interpretaba que la modalidad de selección de mínima cuantía aplicaba en caso de que la contratación no excediera del diez por ciento –10%– de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente elaboró el “Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», que fue demandado ante el Consejo de Estado: Consejo de Estado. Sección III. Subsección A.



Consejero Ponente: José Roberto Sáchica. Radicación: 001032600020160001700
Radicación Interna: 56307 Demandante: Álvaro Mejía Mejía; Demandado: Nación /
Agencia Nacional de Contratación Pública. Naturaleza: Nulidad Fecha de la
providencia: 29 de marzo de 2017 Fecha de notificación: 7 de abril de 2017 Caso
concreto:

(...)

PRIMERO: SUSPENDER, de manera provisional, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de suspensión provisional del literal " c", de la sección V, del mismo Manual para la Operación Secundarla de los Acuerdos Marco de Precios, según las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

(...)

El demandante formuló demanda con el fin de obtener la nulidad del "Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios", expedido el 19 de enero de 2014 por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

En escrito separado, la parte demandante solicitó la suspensión provisional del mencionado manual, por cuanto, en criterio del demandante, viola flagrantemente el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (que adicionó un numeral al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007) y algunos numerales de los artículos 24 y 25 de la ley 80 de 1993; en concreto, solicitó la suspensión del acápite VII del Manual para la Operación Secundaría de los Acuerdos Marco de Precios, denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía" 3 , y del literal C de la Sección V del mismo Manual, denominado "Selección del Proveedor".

El Consejo de Estado declaró la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la operación secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y negó la suspensión provisional del literal C de la Sección V denominado Selección del Proveedor.

El demandante arguyó, en primer lugar, "que el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios viola el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, pues dicho manual habla de una "concurrencia" entre la modalidad de selección abreviada (por la existencia de un "acuerdo marco de precios") y la modalidad de selección de mínima cuantía (si el presupuesto del proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad), cuando, en realidad, según él, no existe ninguna concurrencia, pues siempre que se esté en presencia de esta última variable (la mínima cuantía) la modalidad de selección del contratista será la que se denomina con el mismo nombre, esto es, la contratación de mínima cuantía, independientemente del objeto contractual".



Descendiendo al caso concreto, se indica en la providencia que *“Para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar”*. (Cursiva y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, ante la duda que a esta fecha, las entidades territoriales, deben o no acudir al Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual, **el concepto C- 673 de 2021 de ANC-CCE, publicado el 5 de enero de 2022**, que se adjunta, establece claramente que prevalece la selección de mínima cuantía de la entidad, independientemente si el bien o servicio a adquirir está o no en el Acuerdo Marco de Precios, como que, a su tenor dice:

(...)

Las entidades estatales deben aplicar actualmente el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 para adelantar el procedimiento de mínima cuantía, pues dicha disposición normativa define aspectos generales de aquel, como: i) el término mínimo para publicar la invitación, ii) el plazo mínimo de recepción de las ofertas, iii) el factor de evaluación que determina la selección del proponente y iv) el perfeccionamiento del contrato. Por lo tanto, las entidades estatales deben estructurar sus procedimientos de selección de acuerdo con estos parámetros, los cuales tienen una aplicación inmediata, sin que la necesidad de expedición de un nuevo reglamento condicione su vigencia.

En todo caso, conforme a lo explicado anteriormente, el grueso de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 originales del Decreto 1082 de 2015 –antes de la modificación realizada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021– continúan rigiendo bajo la vigencia del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento. Esto con excepción del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, pues son incompatibles con los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. No obstante, para las invitaciones que se publiquen a partir del 24 de marzo de 2022, la regulación aplicable a la modalidad de mínima cuantía será la establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, debido a que las modificaciones del Decreto 1860, de acuerdo con su artículo 8, solo «aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición».

En efecto, conforme el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley



2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que establece en su Artículo 2, a su tenor: "..... Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera..."

(...)

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

(...)

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente se ha pronunciado recientemente mediante Concepto C- 105 de 2022 establece lo siguiente respecto a un problema planteado producto de una consulta así:

" (....) Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad. ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima



cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de <<gran almacén>, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en << grandes superficies>> o a <<Mypimes>> debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

Es claro que este proceso de selección de mínima cuantía, se ajusta a los requisitos propios de la contratación estatal en Colombia expuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto reglamentario 1860 de 2021 y los conceptos C-242 del 25 de mayo de 2021, concepto Sin No. Del 27 de octubre de 2021 y C-673 del 05 de enero de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, concordantes con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017, por lo que este proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía se debe iniciar y llevar a término sin dar aplicación de ninguna prevalencia como que, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, derogo su regulación contractual.

4.4. Acuerdos Comerciales

Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

4.5. MiPymes

4.5.1. Limitación MiPymes (Cuando aplique)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad Estatal debe limitar a la Mi Pymes Nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos cuando:

1. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efectos determina cada dos años el Ministerios de Comercio Industria y turismo; y
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos



constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO . Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Teniendo en cuenta que el valor de contratación del presente proceso es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 175.090.500)**, menor a \$ 511.708.497 **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE**, valor suministrado por MinCIT, por lo tanto, es susceptible de limitar a MiPymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4.5.2. Identificación de posibles MiPymes

En atención con el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", se identificó en la las empresas clasificadas como MiPymes de servicios de suministran combustible que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectamente.

Para identificar las empresas MiPymes potenciales se consultó fuentes de información como el Secop II, directorios comerciales online, páginas web de las empresas, y las registradas en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, bajo el siguiente código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C):

- 4731 comercio al por menor de combustible para automotores

Esta clase incluye:



- El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
- Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

NIT	RAZON SOCIAL	CIU
816003966	ESTACION DE SERVICIO PARQUE OLAYA SAS	4731
830015410	COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SAS	4731
830509077	GAVIRIA UPEGUI Y CIA SAS	4731
900591964	GRUPO EMPRESARIAL ENERGY SAS	4731
900441837	INVERSIONES COMERCIALES EL TRIUNFO SAS	4731
844003030	ESTACION SERVINARE E.U.	4731
900168911	GAS Y COMBUSTIBLE VEHICULAR SAS	4731
900112580	GRUPO EMPRESARIAL ALHAMBRA SAS	4731
900481055	GUIOCOMBUSTIBLES SAS	4731
830146099	SERVICIOS Y COMBUSTIBLES LIMITAD SERVYCOM	4731
830017822	PETROCOMERCIALIZADORA SA	4731
830058340	PROMOTORA COLOMBIANA DE GAS SA	4731
900381103	INVERSIONES PALMA DE MAYORCA SAS	4731
900045238	TOTAL GAS S.A. EN REORGANIZACION	4731
900598621	ESTACION DE SERVICIOS YUMA SAS	4731
900967924	ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL SAS	4731
900298402	GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA	4731
835001635	SERVICENTRO DEL 14 LTDA	4731
800137042	SERVICIOS GEIJE S.A.S.	4731
800055482	CI COMBUSTIBLES DEL MAR SAS	4731
900316003	Torcoroma Comercializadora Industrial SAS	4731
809006998	SERVICENTRO SAN CRISTOBAL S.A	4731
900682571	BIOCOMBUSTIBLES DE COLOMBIA Y SANTANDER SAS	4731
901171621	GRUPO EL VENADO SAS	4731
816005888	LOPEZ BEDOYA Y ASOCIADOS & CIA S EN C. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	4731
900406293	ECO RED DE ESTACIONES DE SERVICIO SAS	4731
830510927	ESTACION DE SERVICIOS LA 50 LTDA	4731
844002642	PEÑARANDA Y RODRIGUEZ LTDA	4731
900173072	ESTACION DE SERVICIO LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION	4731
804001550	EDS GALVIS Y JAIMES SAS	4731
900330073	ESTACION DE SERVICIOS SANTA MARTA SAS	4731
900375777	INVERSIONES CORCAB S.A.S	4731
900675714	MATAGUA SAS	4731
900218099	TUYO ENGATIVA SA	4731
890211097	DISLUCOM LTDA	4731
824002300	LA TRONCAL SAS EN REORGANIZACIÓN	4731
900316197	GREEN SAS	4731
800217497	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA	4731



800145300	SERVICAMPESTRE LTDA	4731
900041499	CI ARCAS SAS	4731
830086199	INVERSIONES CARREÑO GUTIERREZ SAS	4731
891855600	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A	4731
900543708	RUN CAR SAS	4731
800075696	INVERSIONES ALFARO SAS	4731
813010826	INVERSIONES CABALLERO LTDA	4731
805013891	SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO SAS	4731
826000697	CENTRALCO SAS	4731
900299998	INVERSIONES COOPROCONAL SAS	4731
900210200	AL INVESTMENTS SA	4731
800045199	CONSTRUDIENOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM SAS	4731
900667000	INVERSIONES ARBOSERVICE SAS	4731
891903794	DIDIER QUINTERO BEDOYA & CIA S.C.S	4731
814001697	INVERSIONES MUELLAMUES SAS	4731
832008292	estacion de servicio la paz sas	4731
900037505	FELDA S.A.	4731
900324794	PEÑA TOVAR Y CIA SCA	4731
830114793	COMBUSTIBLES EQUIPOS Y SERVICIOS CES LTDA	4731
900476357	INVERSIONES LA PELUZA SAS	4731
900625898	ESTACIONES INNOVADORAS SAS	4731
813008489	DISTRILUBRICANTES SAS	4731
900869390	AD RENACER SAS	4731
826002299	ESTACION DE SERVICIO LA ISLA S.A.S.	4731
900082991	INVERSIONES JAVAL Y CIA SAS	4731
830073087	INVERSIONES Y ASESORIAS DE TRANSPORTES ANDINO SA	4731
901075452	PAPIROS PARK 2 SAS	4731
830051180	Estacion El Pino 73 SAS	4731
900028700	CARLOS QUIROZ GARCIA E.U.	4731
900133093	COMBUSTIBLES DEL CESAR Y CIA LTDA	4731
900800336	OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS SAS	4731
900962591	COMBUSTIBLES PALMAR S.A.S.	4731
900349588	INVERSIONES SILVERADO SAS	4731
830079954	EMPRESA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SA.	4731
900214193	INVERSIONES COMBGAS SAS	4731
900041883	GAS VEHICULAR COMPRIMIDO DE COLOMBIA SAS	4731
800052287	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA	4731
900345494	Humberto Niño S.A.S.	4731
900388287	COMBUSTIBLES PEGASO SAS	4731
813004069	INVERSIONES COOMOTOR SA	4731
891902682	ESTACION DE SERVIIO POPULAR SA	4731
900261282	SIEG SA	4731
811046191	ULTRAGAS S.A.S.	4731



900089083	VIDAA SA	4731
817004979	INVERSAV SA	4731
900588483	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	4731
900271087	SOCIEDAD DE SERVICIOS LOS HEROES S.A.	4731
900310074	ANTIOQUEÑA DE COMBUSTIBLES SAS	4731
811029533	IINVERSIONES RIORIENTE SA	4731
900069170	DISTRIBUIDORES DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES SA	4731
900093289	JAIR SA	4731
830039391	JUANCAMAR & CIA S EN C	4731
830117787	INVESTAM Y CIA S.A	4731
800244283	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS TIMIZA LTDA	4731
900072683	GASES Y COMBUSTIBLES LOS MANGOS S.A.S.	4731
900082179	ESTACION DE SERVICIO MARCELLA S.A.S.	4731
830141678	COLOMBIANA DE GAS VEHICULAR SA	4731
807000481	CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL SAS	4731
800241578	INVERSIONES VITELLO Y CIA LTDA	4731
900028095	COMPRESSED NATURAL GAS COLOMBIA SA	4731
805000474	INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO SA	4731
900051477	COMERCIALIZADORA XYZ SAS	4731
830056886	COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S	4731
900266776	SERVICENTROS DE ENERGIA SA	4731
808001888	RUIZ Y CIA S EN C	4731
900127676	ESTACIONES DE SERVICIO ALVARADO RICO Y CIA S EN C	4731
890912081	FERNANDEZ VELEZ Y COMPAÑIA SAS	4731
901065480	INVERSIONES COMOFU SAS	4731
900146581	INVERSIONES MEJIA CARDENAS S.A.S.	4731
900149480	IINVERSIONES MONTOYA PINEDA SA	4731
830055479	SUMINISTROS DE GASOLINA SAS	4731
900203182	RUIZ GARCIA Y COMPAÑIA SAS	4731
900338572	MARKETING & STRATEGY SAS	4731
829000079	SERVYARIMA SAS	4731
860052585	Servicios Al Transporte SA	4731
900791476	ALIADOS EN EL CAMINO S.A	4731
830042176	ESTACION DE SERVICIO MONDOÑEDO SA	4731
805017576	Inversiones Judi S. A. S.	4731
800206972	ESTACIONES MARTIGO SAS EN REORGANIZACION	4731
900026174	STANDARD ENERGY COMPANY SA	4731
900307572	ENERGIA DE GAS SAS	4731
802010572	INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A.	4731
830065871	CI INVERSIONES DALUMA SAS	4731
891222371	SERVISUR SAS	4731
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA SAS	4731
860061579	INVERSIONES LUMALI SA	4731
832007472	HORIZON SAS	4731
900531573	GRUPO LOS ALAMOS SAS	4731
860006180	COMPAÑIA LIBERTADOR LTDA	4731



890926479	ACEVEDO HERMANOS Y CIA LTDA	4731
890400973	ROBERTO ACERO V Y CIA SAS	4731
810005071	INVERSIONES GOMEZ LONDOÑO CIA S EN C	4731
800090968	ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA S.A.S	4731
800193067	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA	4731
811000566	SERVICAUCA S.A.S.	4731
900265767	ESTACION DE SERVICIO PUNTA PEDRA LIMITADA	4731
890933266	GISENCO S.A.S	4731
900120877	INVERSIONES FLOTA HUILA SA	4731
900059171	COMPAÑIA DE INVERSIONES COMERCIALES EN TRANSPORTE Y MINERA LTDA	4731
830115076	COMBUSTIBLES ALTAMIRA SAS	4731
811041675	INVERSIONES ASJ SAS	4731
800074272	ESTACION DE SERVICIO MONTECARLOS LTDA	4731
890401067	INVERSIONES VELILLA PELAEZ SAS	4731
830065666	AMERICANA DE COMBUSTIBLES SAS	4731
815003266	LUBRYCO Y CIA SAS	4731
830501851	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LOS ANGELES S.A.	4731
830061125	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CB&S S.A.	4731
800098568	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMERCOMB SAS	4731
890908096	INVERSIONES FLORENCIA S.A.	4731
901012376	ESTACION DE SERVICIOS LA FONTANA HRC SAS	4731
830002166	WAS S A S	4731
811016661	ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE SAS	4731
816005962	GAS COMPRIMIDO DE COLOMBIA SA	4731
830078162	DISTRILUB SAS	4731
900415864	MULTISERVICIOS ENERGETICOS SAS	4731
805002755	INVERSIONES LA CORAZA LTDA	4731
900957965	HIH INVERSIONES SAS	4731
824000064	INVERSIONES SALGUERO S.A.S	4731
814004475	COMBUSTIBLES SAS EN REORGANIZACION	4731
800066365	INVERSIONES RENGIFO ROJAS S.A.S.	4731
830147064	COPEC SAS	4731
830508167	COMERCIALIZADORA RUMBOS SAS	4731
900368778	RHINO OIL COMPANY SAS	4731
802017066	SODICSA SAS	4731
900309963	ROMIL DE COLOMBIA SAS	4731
830046564	UNION PANAMERICANA DE INVERSIONES SAS	4731
900302564	CONSTRUCTORA Y MONTAJES INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	4731
800000469	RIVERA CORREA Y CRUZ Y COMPANIA LIMITADA	4731
811015158	SHIRLEY ZULUAGA SALAZAR Y CIA S.A.S.	4731
900155762	INVERSIONES PROYECTOS Y MINERIA COLIBRI SAS	4731
901075184	HL OPERADORES SAS	4731
822007669	ESTACION DE SERVICIO LA LLANERITA S.A.S.	4731
832000964	MULTISERVICIOS SANCHEZ VARGAS LTDA	4731
800189760	LA GLORIETA LIMITADA	4731



900044458	GAS COMBUSTIBLE S.A. GASCOM S.A.	4731
811028656	GASOL S.A.S	4731
800101575	INVERSIONES NESGON SA	4731
900040959	INVERSIONES POWERFUEL SA	4731
900156095	OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO LTDA OPES LTDA	4731
891000859	AGROQUIMICOS Y LUBRICANTES DE LA COSTA AGROCOSTA S.AS.	4731
846003058	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA	4731
808001760	glekal inversiones sas	4731
814003956	EL PLACER LTDA	4731
804012051	CASTRO E HIJOS LTDA	4731
830029357	INVERSIONES BRASILIA SAS	4731
805018951	INVERSIONES DIAMANTINO SAS	4731
900167723	MULTIDESARROLLOS URBANOS S.A.S.	4731
900185158	FASTER FUEL SAS	4731
900022256	TRUME S.A.S.	4731
900223270	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	4731
800051755	NULE MARINO Y COMPANIA SAS	4731
900126863	CVS INVERSIONES SAS	4731
806003158	MULTISERVICIOS LA GRAN VIA S.A.	4731
900277551	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS EL LLANO LTDA	4731
900031259	GRUPO LOMA SAS	4731
900062159	ESTACION DE SERVICIOS DE PEREIRA LTDA	4731
900229354	ESTACION DE SERVICIO LA GRAN MANZANA LTDA ESTACION DE SERVICIO LA GRAN MANZANA LTDA	4731
830503849	INVERSIONES ARABIA S.A.	4731
829001351	ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL EU	4731
800118346	JJNR Y CIA LTDA	4731
900125252	VALLEJO Y CALLE SA	4731
900201379	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&I&CIA S EN C	4731
814001965	COMERCIALIZADORA DE LLANTAS LTDA	4731
890402556	JORGE GHISAYS R E HIJOS LTDA	4731
890302988	DIEGO LOPEZ SAS	4731
822000851	DISTRIBUCIONES HERNNADEZ GOMEZ LTDA	4731
829001554	ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE	4731
805000253	GLOBOLLANTAS LTDA	4731
801003061	INVERSIONES CENTENARIO SAS	4731
900270256	ENERGY STRATEGIES SAS	4731
809009850	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE LIMITADA	4731
806001147	DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ SAS	4731
900259991	SANTA MONICA Y SERVICIOS S.A.	4731
900356681	INVERSIONES TRUVE SAS	4731
900675169	COMBURED SAS	4731
891222314	DISTRIBUIDORA SERVICENTRO LAS AVENIDAS SAS	4731
830001072	COMBUSTIBLES PARMALAT SAS	4731
802016160	DISTRIBUIDORA MUNDIAL DE COMBUSTIBLES SAS	4731
800048847	JCR SAS	4731



900336346	CIA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DEL OCCIDENTE SAS	4731
900011869	ESTACION DE SERVICIO SAN PEDRO DE ORIENTE S.A	4731
830111047	INVERSIONES BELTRAN A WO SAS	4731
800049165	ESTACION DE SERVICIO EL TOPACIO SAS	4731
809012788	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL SAS	4731
900024148	ALVASAR E HIJOS S EN CS	4731
890933950	TRUJILLO RESTREPO E HIJOS LTDA	4731
804005948	GNVERDE SAS	4731
900244469	INVERSORA GALAXIA SAS	4731
804016050	COMBUSTIBLES DEL TERCER MILENIO SA TRILENIO SA	4731
830514951	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE SANTA ANA SAS	4731
900609945	JASLO SAS	4731
900452641	COMERCIALIZADORA E COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DE LA VIA SAS	4731
900083844	CORAL GAS LTDA	4731
800030142	ESTACION DE SERVICIO LA ALBORADA LTDA	4731
900210745	INVERSIONES VILLA ROSA DEL CESAR S.A.S	4731
830086641	LIVERS POOL SA	4731
800045250	MANUEL GAITAN E HIJOS Y CIA EN C	4731
811015841	LOS MARTILLOS SAS	4731
830506545	REORGANIZACION	4731
900583462	ESTACIONES ALIADAS SAS	4731
900582741	INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA SAS	4731
900182245	MOVIGAS BOYACA LTDA	4731
900182744	TRANSAGRO SA	4731
900403146	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	4731
900620940	GRUPO MARTIGO SAS EN REORGANIZACION	4731
900272426	ESTYLO CONSTRUCCIONES S.A.S.	4731
811002545	ESTRELLA DEL SUR S.A.S.	4731
900021337	CREDISEGUROS DE LA COSTA LTDA	4731
800016744	INVERSIONES QUIRIGUA LTDA	4731
811041739	INVERSIONES ALTOVERO SA	4731
900164052	AYE ASOCIADOS LTDA	4731
900112143	DISTRIBUCIONES MOLIPAN SA	4731
900713539	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LOS LAURELES SAS	4731
901171032	JG ZOMAC SAS	4731
830507750	INVERSIONES DEL PAIS S.A.	4731
900073153	LUBRICANTES, COMBUSTIBLES Y PARTES LTDA	4731
900872440	AUTOGAS LACOUTURE SAS	4731
900097036	INVERSIONES SUTAGAO S.A.	4731
900309367	SANTA MARIA DEL MAR SAS	4731
900492033	ESTACION E SERVICIOS EL PARQUE SAS	4731
900014945	DISTRIBUIDORA MOBIL VALLE DEL LILI SAS	4731
860033891	TORRES Y CARDOZO LTDA	4731
804000035	INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SAS	4731
800054034	INVERSIONES TRIANGULO DE LA SABANA	4731



811020131	A.M.H. SERVICIOS LIMITADA	4731
900434435	TERPLUS SAS	4731
806008536	COMERCIALIZADORA PIE DE LA POPA S.A.	4731
900021407	CENTRO DE SERVICIOS PARA CARROS SAS	4731
890211035	CAMARGO HERMANOS C.H SAS	4731
900256240	INVERSIONES DE ORIENTE INVERTIR S.A.S.	4731
900843076	3M EXCAVACIONES S.A.S.	4731
824000231	BAMOS LIMITADA	4731
811038233	CORALINAS S.A	4731
900430532	EMPRENDA SAS	4731
830141437	LZL ASOCIADOS SAS	4731
900424941	QUIRAMA ASOCIADOS S.A.S	4731
820005242	ILEMUS BENITEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	4731
890912300	MULTICENTRO DE SERVICIOS SAS	4731
824006767	MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA SA	4731
809008281	ARABAR SAS	4731
830115439	GRUPO EMPRESARIAL DALI SAS	4731
900131731	COMBUSTIBLES Y GASES S.A.	4731
900295433	ESTACION DE SERVICIO CARIBE MEDELLIN SAS	4731
900207854	HL COMBUSTIBLES SAS	4731
900178029	ESTACION DE SERVICIO NUEVO SANTANDER S.A.S	4731
900045328	MOVILGAS LIMITADA	4731
830513729	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA	4731
800057938	ALV SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA	4731
900078534	ESTACION DE SERVICIOS LA TRACTOMULA LTDA	4731
900087126	TERRACOM S.AS.	4731
830052626	INVERSIONES LA GLORIETA SAS	4731
900131427	BAGUT SAS	4731
890331931	ESTACION DE SERVICIOS SUR AUTOPISTA SAS	4731
900059136	GRUPO ENERGETICO BYG LTDA	4731
805029025	GRUPO EMPRESARIAL RIV	4731
890404138	DURAN Y MARTINEZ SAS	4731
800219130	INVERSIONES CRIVASI SAS	4731
900106445	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES S.A.	4731
832003626	SOCIEDAD MASILURES SAS	4731
800077848	SERVICENTRO PALMAS S.A.S	4731
900250321	INVERSIONES MORENO BARRIGA Y CIA S EN C	4731
800068935	COMERCIALIZADORA HENAYGO S.A	4731
900449021	GLOBAL COLOMBIA GESTION EMPRESARIAL SAS	4731
900009421	COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL ARIARI SAS	4731
806005746	ESTACION DE SERVICIO LAS MERCEDES SAS	4731
830023229	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ENERGETICOS S A S	4731
800158532	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS SAS	4731
900055635	INVERSIONES LIGOL SAS	4731
805020005	JOSE IGNACIO SOLANO CORTES & CIA S en C S	4731



860519822	C.I. CENTRAL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SAS	4731
900190923	PLUS OIL S.A	4731
860501130	ESTACION DE SERVICIO LAS VEGAS SAS	4731
901307124	MORALVA INVERSIONES SAS	4731
816003521	ESTACION DE SERVICIOS CORALES LTDA	4731
900545230	GRUPO ARGURI SAS	4731
900065822	RIVARCA SAS	4731
900479430	INVERSIONES GUDAG SAS	4731
830505224	ESTACION DE SERVICIO AVENIDA SUR LTDA	4731
900144785	INVERSIONES MEJIA MEJIA SAS	4731
900470526	VIALTRUCK SA	4731
900159326	COMERCIALIZADORA ZULUAGA LOPERA S.A.	4731
800084124	ESTACION DE SERVICIO CARRERA 50 S.A.S.	4731
900283421	INVERSIONES HGH SA	4731
891303639	SOCIEDAD AMIGOS DE GINEBRA SAS SAGI SA	4731
900529133	VILLA MONTOYA SAS	4731
900658933	INVERSIONES CAMIONERO S.A.S.	4731
800061582	ESTACION DE SERVICIO LLANTA BAJA S EN C	4731
900582602	GRUPO LA TRINIDAD SAS	4731
900010643	INVERSIONES & NEGOCIOS DEL HUILA S.A.	4731
800041135	AUTOMOTORES REINA SA	4731
900334973	INVERSIONES Y SERVICIOS EN COMBUSTIBLE S.A	4731
800215920	ENERYA SAS	4731
900605429	MONTANA ENERGY GROUP SAS	4731
900165319	LONDCAR SA	4731
900415269	PYP DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLE SAS	4731
891903924	AUTOCENTRO LA VICTORIA LTDA	4731
901076394	NEOINVERCALO S.A.S	4731
890802233	ESTACION DE SERVICIO CENTENARIO SA	4731
900342050	EDS TISQUESUSA S.A.S	4731
900895804	ESTACION DE SERVICIOS E INVERSIONES NAPOLES SAS	4731
900047020	DISTRIMETANO DE COLOMBIA LTDA	4731
830064917	LOS MORALES DE CASTILLA SAS	4731
900380418	GRUPO LA NAVARRA SAS	4731
811023791	NEWTRANS S.A	4731
900944304	AVANZAM SAS	4731
830112215	WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	4731
806012416	FLORIDA DISTRIBUCION DE SERVICIOS Y CIA LTDA	4731
900130916	iiINVERSIONES SISE GARCIA SCA	4731
800244319	ESTACION LOS LAGARTOS SAS	4731
800046713	ESTACION DE SERVICIO EL PIRE S.A.S	4731
811009716	ESTACIÓN DE SERVICIO UNIVERSIDAD S.A.	4731
900520515	MULTIFONDOS SAIEH SAS	4731
890403515	C.I DISTRICANDELARIA S.A.S	4731
805006290	SERVICENTRO MENGA SA	4731
830128516	DISERTRAN S.A.	4731



900349815	INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA SAS	4731
900419311	PARQUE EMPRESARIAL EBATE SAS	4731
832005910	AUTOCENTRO SOACHA SAS	4731
900336508	ESTACION DE SERVICIO HEROES DE ORIENTE SAS	4731
900533008	INVERSIONES FESCAR SAS	4731
890925309	FRANVAL SA	4731
900535212	AUTOPISTA SUR SAS	4731
810003317	Multiservicios Panamericana sa	4731
891302008	ESTACION DE SERVICIO LA REYNA LTDA	4731
901126214	Grisales Alvarez SAS	4731
830062935	GRUPO MAGRA S.A.	4731
900406613	ESTACION DE SERVICIO MOBIL CODI 5 SAS	4731
800183308	INSEGI S Y CIA S.A.	4731
900439207	SERVICIOS COMERCIO Y MAS SAS	4731
891400308	PRIMER TAX SA	4731
800242506	INVERSIONES SIERRAS SAS	4731
809005111	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DURAN CUELLAR LTDA	4731
815002613	MULTISERVICIOS CAMIONEROS SA	4731
809007801	GAS NATURAL COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A.	4731
800143508	SERVICENTRO PROXXON SAS	4731
900126847	INVERSIONES CALO S,A,S	4731
900810806	ESTACION DE SERVICIO EL NUEVO NAVENGANTE VIA AEROPUERTO S.A.S	4731
806014807	DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETROLEO SA	4731
816007402	ECHEVERRI OSSA Y CIA DISTRIECHE SAS	4731
900419407	INVERSIONES EL CENTRO S.A.S.	4731
900326328	PETROLEOS DEL SINU SAS	4731
800119104	INVERSIONES DEL BAJO CAUCA LTDA	4731
815004509	ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS ABISE SAS	4731
800166506	INVERSORES HATO VIEJO SA.	4731
900078103	COMBUSTIBLES HYR LTDA	4731
901122902	ESTACION DE SERVICIOS ARCANGEL SAS	4731
900253903	CICENTRO SAS	4731
900611965	IINVERSIONES GNECCOS SAS	4731
900553303	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES SKAVI SAS	4731
900414105	SERVICOM ASOCIADOS LTDA	4731
804017502	SIGA OIL SA	4731
802024501	INVERSIONES LA PONDEROSA SA	4731
900258502	INVERSIONES EN SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.	4731
900441712	CANTARELL SAS	4731
802014111	D&C CAPITAL SAS	4731
891224818	MERA HERMANOS LTDA	4731
860533535	SERVITECA CHIA LTDA	4731
900940222	INGENIERIA SUMINISTROS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.	4731
900112104	METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE SAS	4731
800234076	ACERO HERMANOS Y CIA S.A.S.	4731



800162078	R J SERVI INGENIERIA S A S	4731
900276911	MAGIOTA LTDA	4731
900175221	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LA 50 S.A	4731
800132026	INVERSIONES BOCANEGRA ORJUELA Y CIA S	4731
804005219	INVERSIONES DE TRANSPORTADORES DEL SUR SA	4731
900160139	ESTACION DE SERVICIOS LA VARIANTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA LTDA EN REORGANIZACION	4731
830051015	REPRESENTACIONES LUALCOR E.U	4731
811003004	INVERSIONES SIDERENSE SA	4731
823004429	LAS BRISAS SAS	4731
800089040	ICARO DIECISIETE SAS	4731
891200642	CORPORACION DE TRANSPORTADORES NARIÑENSES SA	4731

Después de consolidar la información de las MiPymes se prosiguió a identificar su ubicación.

Etiquetas de fila	Cuenta de Departamento de la dirección del domicilio
ANTIOQUIA	69
ARAUCA	1
ATLANTICO	28
BOGOTA D.C.	97
BOLIVAR	18
BOYACA	12
CALDAS	4
CAQUETA	2
CASANARE	4
CAUCA	3
CESAR	5
CORDOBA	3
CUNDINAMARCA	28
GUAINIA	1
HUILA	7
MAGDALENA	4
META	10
NARINO	10
NORTE DE SANTANDER	2
PUTUMAYO	1
QUINDIO	2
RISARALDA	17
SANTANDER	21
SUCRE	5
TOLIMA	12
VALLE	43



BUENAVENTURA-VALLE	2
BUGA-VALLE	4
CALI-VALLE	21
CARTAGO-VALLE	4
EL-CERRITO-VALLE	2
PALMIRA-VALLE	2
TULUA-VALLE	4
VIJES-VALLE	1
YUMBO-VALLE	3
Total general	409

La entidad identifica que un total de 409 empresas MiPymes las cuales tienen su domicilio en diferentes departamentos del país. De las cuales 43 MiPymes se encuentran en el Departamento del Valle del Cauca.

5. Comportamiento del gasto histórico

La Gobernación del Valle del Cauca ha realizado invitaciones públicas para la adquisición de gasolina y combustible, para lo cual a continuación se enumeran una muestra de contratos suscritos, que ha permitido y facilitado el desplazamiento de los vehículos del parque automotor adscritos a las diferentes Dependencias.

En este orden de ideas se tomó la siguiente muestra aleatoria de los procesos realizados con la misma modalidad del presente;

5.1. Procesos de contratación adelantados por la Gobernación del Valle.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato	URL Proceso
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1.340.19.13-20771	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Suministros	Mínima cuantía	12/17/2025	12/31/2026	\$25,000,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?indiceID=CO1.NTC.9noticeUID=CO1.NTC.82.273391&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACION DEL VALLE - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1.410-17.15-7949	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Suministros	Mínima cuantía	07/02/2025	12/31/2025	\$40,000,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?indiceID=CO1.NTC.82.273391&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	1.250.17.15-7222	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO; INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Suministros	Minima cuantía	06/11/2025	12/31/2025	\$40,000,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.8173339&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBVALLE - HACIENDA	1.120-17-15-5823	Suministrar Combustible en Estaciones de Servicio del Departamento del Valle del Cauca; para los Vehiculos Oficiales del Parque Automotor de la Gobernación del Valle Asignados al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle Del Cauca.	Suministros	Minima cuantía	04/25/2025	12/31/2025	\$92,000,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.7892974&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI	1.130-17.15-5667	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA; EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FOR	Suministros	Minima cuantía	04/21/2025	12/31/2025	\$212,350,000.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.7892974&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

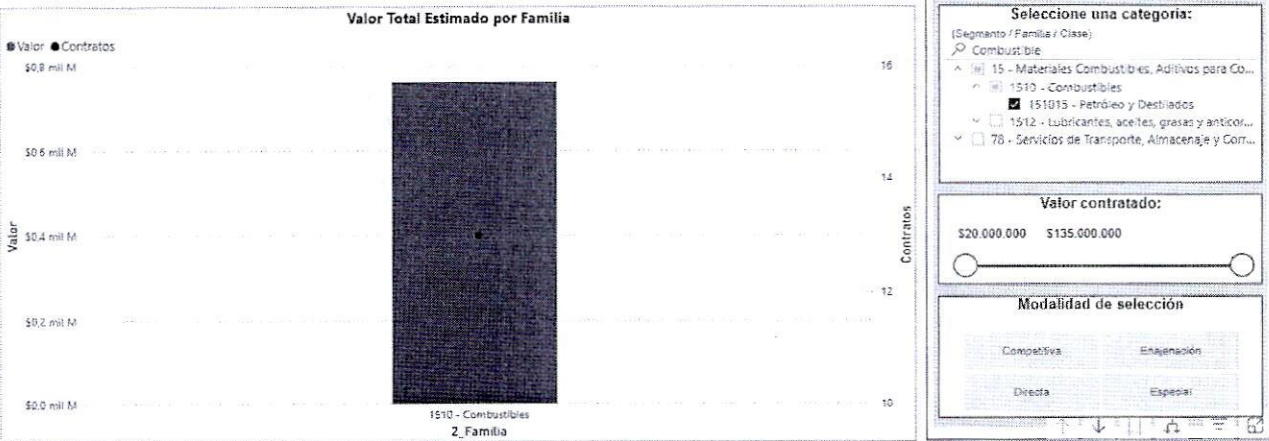
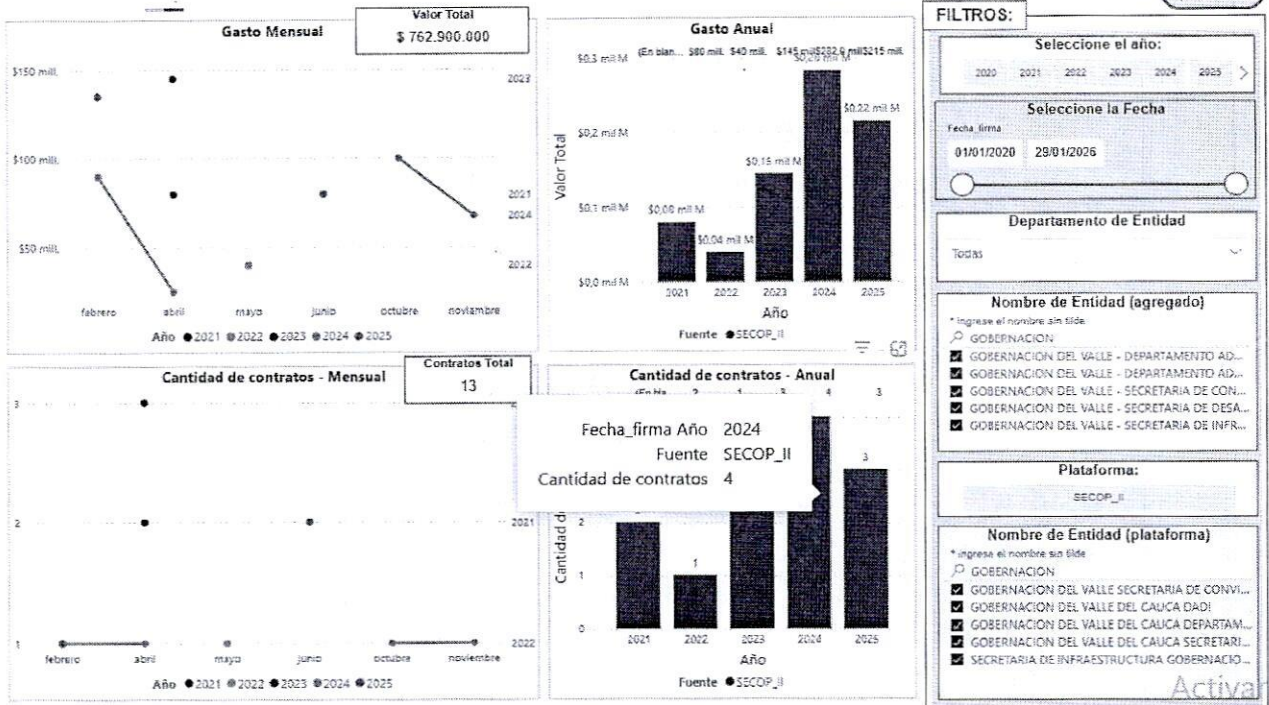
Elaboración propia, Fuente Secop II

5.1.1. Consulta de procesos de contratación de la Gobernación del Valle a través del modelo de abastecimiento estratégico.

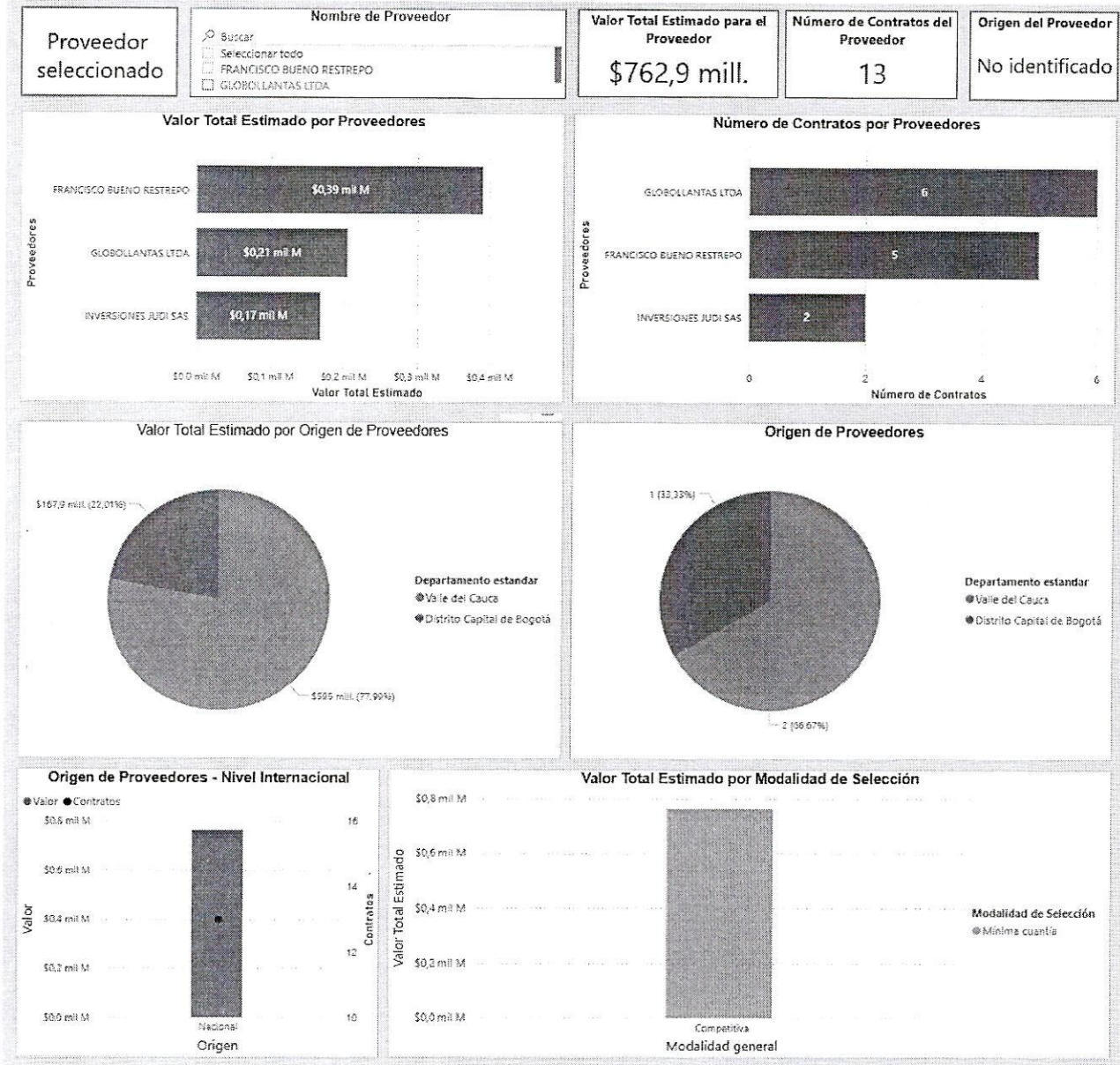


GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura



Año	2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	4	\$282.900.000	37,08%	3	\$215.000.000	28,18%	13	\$762.900.000	100,00%
Total	4	\$282.900.000	37,08%	3	\$215.000.000	28,18%	13	\$762.900.000	100,00%





5.2. Procesos de contratación adelantados por otras entidades.

Se realizó consulta en el SECOP I y II de procesos similares adelantados por entidades territoriales y entidades oficiales, en relación con actividades tendientes a proveer productos requeridos, tomando una muestra representativa de la siguiente manera:

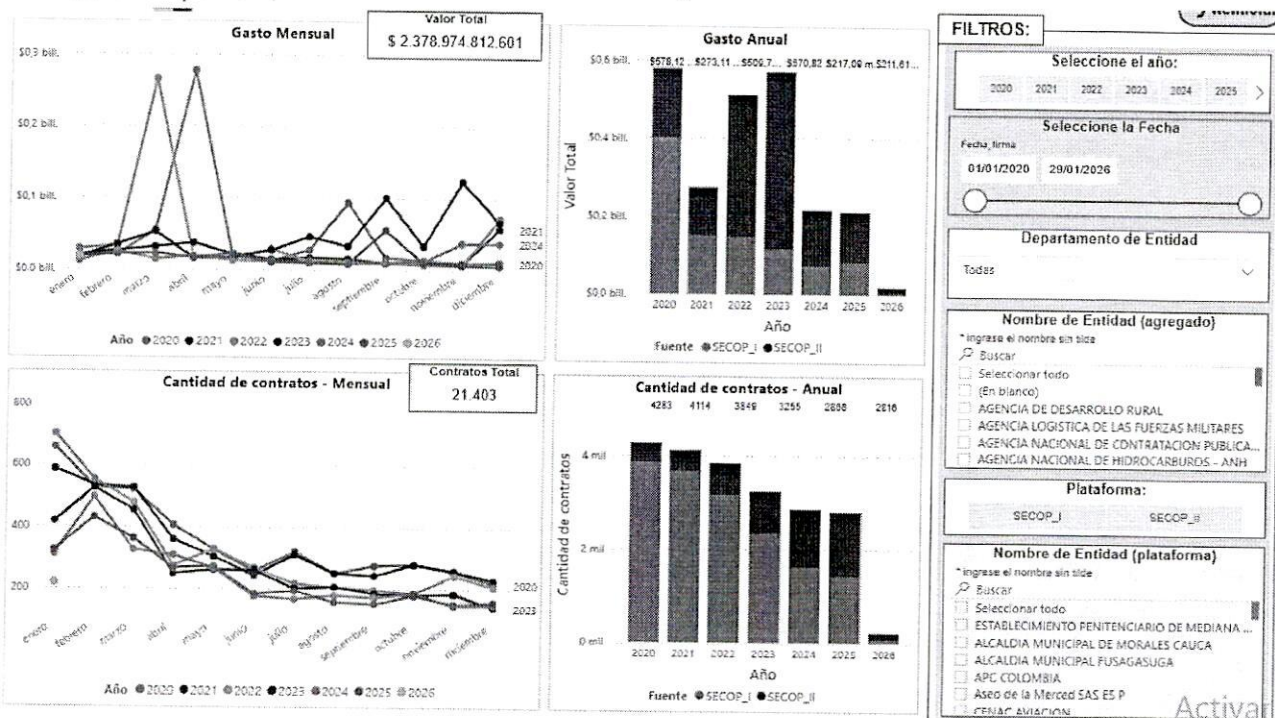
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DTAM	CMDTAM NACIÓN-IP No. 016-2019	Suministro de valeras para el abastecimiento de combustible, gasolina corriente y lubricantes para los equipos de transporte fluvial y eléctricos del PNN Serranía de Chiribiquete en el sector de gestión 4 – Sur, en el casco urbano del municipio de Solano departamento del Caquetá.	Mínima Cuantía	6/05/2019	30/12/2019	17626173	EDGAR ANTONIO CAMACHO MATEUS	\$ 17.000.000	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Inbox?noticeUID=CO1.NTC.811632&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	MC-DAL-005-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA, ACPM) REQUERIDOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ASÍ COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	Mínima cuantía	29/03/2023	29/05/2023	800113955	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL S.A.S	100.000.000	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Inbox?noticeUID=CO1.NTC.4170011&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	PN MEVAL MIC 016 2023	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES	Mínima cuantía	1/04/2023	30/06/2023	901245257	HERLIMA S.A.S	75.000.000	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Inbox?noticeUID=CO1.NTC.4076687&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

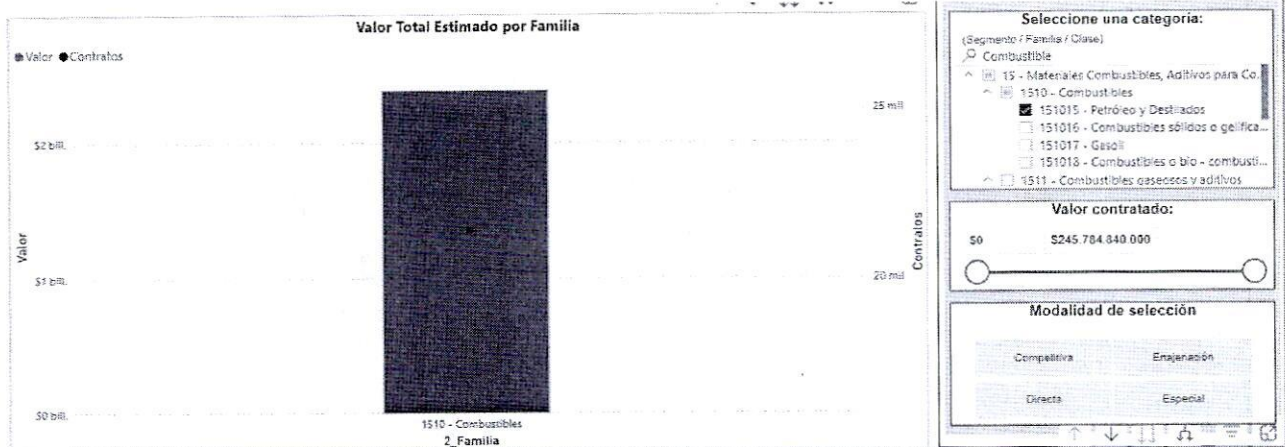


ALCALDIA DE PASTO	IP-2023-3	<p>Contratar el suministro de combustibles y aceites: gasolina corriente o regular; ACPM o diésel y lubricantes para los vehículos, embarcaciones menores (lanchas) y buque escuela del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Vigencia 2023</p> <p>El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA GENERAL, a "SUMINISTRAR COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y MOTOS DE PROPIEDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE MANERA CONSTANTE Y PERMANENTE, PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS FIJOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE</p>	Mínima cuantía	3/03/2023	31/12/2023	900403146	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	75.400.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3995866&isFromPublicArea=True&isModal=True&asPopupView=true
-------------------	-----------	---	----------------	-----------	------------	-----------	-----------------------------------	------------	---

Elaboración propia, Fuente Secop II

5.2.1. Consulta de procesos de contratación de otras entidades a través del modelo de abastecimiento estratégico.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	2816	\$211.610.103.859	8,90%	218	\$18.513.344.816	0,78%	21403	\$2.378.974.812.601	100,00%
Total	2816	\$211.610.103.859	8,90%	218	\$18.513.344.816	0,78%	21403	\$2.378.974.812.601	100,00%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI

EDS COLPALMA SAS

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$2,38 bill.

Número de Contratos del Proveedor

21,40 mil

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

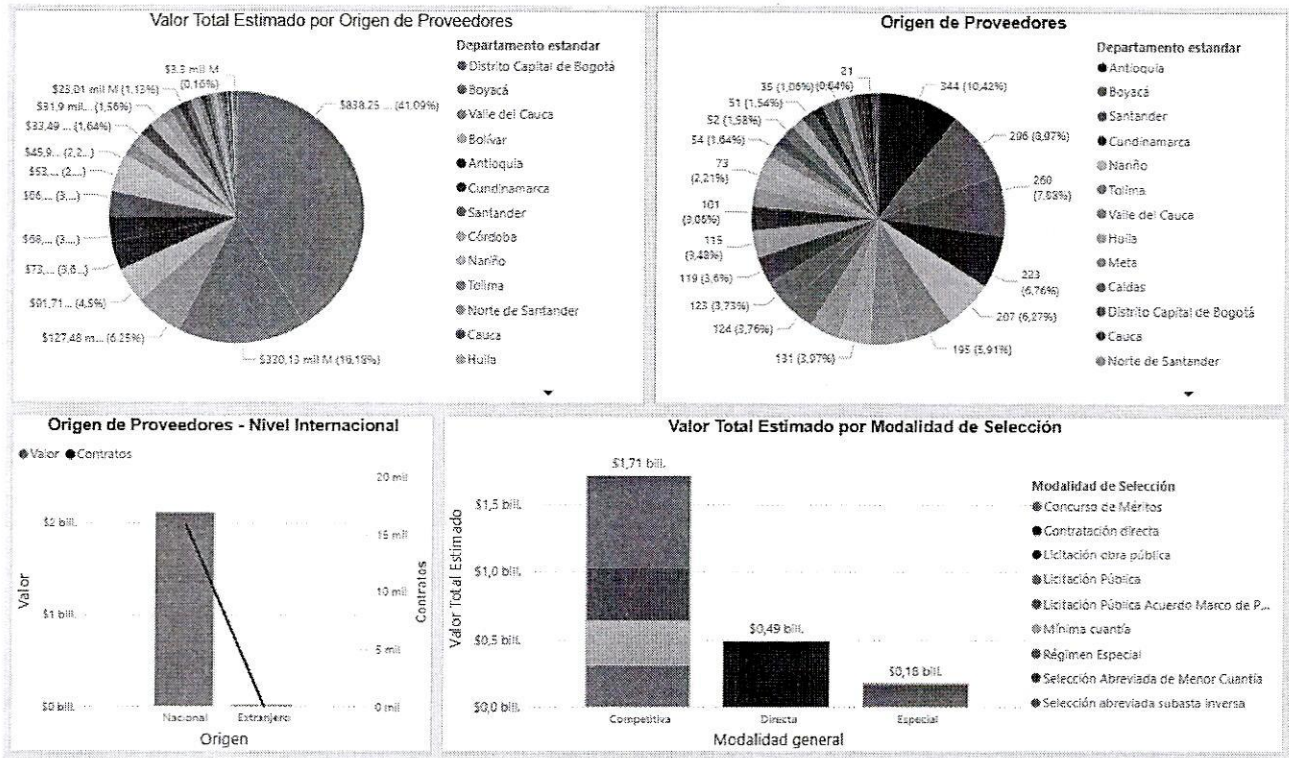
Proveedores

Valor Total Estimado

Número de Contratos por Proveedores

Proveedores

Número de Contratos



5.3. Análisis de los procesos de contratación

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por la Gobernación del Valle del Cauca y por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:

5.3.1. Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

De acuerdo a la muestra tomada se evidencia que a nivel nacional se utilizan varias modalidades como lo son:



Modalidad de Selección

- Concurso de Méritos
- Contratación directa
- Licitación obra pública
- Licitación Pública
- Licitación Pública Acuerdo Marco de P.
- Mínima cuantía
- Régimen Especial
- Selección Abreviada de Menor Cuantía
- Selección abreviada subasta inversa

En cuanto a la gobernación del valle se identifica que la modalidad utilizada en la vigencia 2025 fue la mínima cuantía esta muestra corresponde se deduce a valores a procesos que tienen un presupuesto inferior a la menor cuantía.

5.3.2. Condiciones de pago:

La forma de pago más utilizada es mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social.

Para el efecto, el supervisor del contrato debe realizar la verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.

5.3.3. Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:

El proponente deberá presentar máximo CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE LOS CONTRATOS CON ACTAS DE LIQUIDACIÓN, suscritos en los dos últimos años con entidad pública y/o privada, con objeto y especificaciones similares a la presente invitación, y cuya suma sea igual o superior al doble del presupuesto oficial.

5.3.4. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
15101505	Gasolina-Diésel
15101506	Gasolina



Fuente: Colombia Compra Eficiente

5.3.5. Garantías exigidas en los procesos consultados:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Duración del contrato y doce (12) meses más.

6. Análisis de Oferta

- 4731 comercio al por menor de combustible para automotores

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
- Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

NIT	RAZON SOCIAL	CIU
816003966	ESTACION DE SERVICIO PARQUE OLAYA SAS	4731
830015410	COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SAS	4731
830509077	GAVIRIA UPEGUI Y CIA SAS	4731
900591964	GRUPO EMPRESARIAL ENERGY SAS	4731
900441837	INVERSIONES COMERCIALES EL TRIUNFO SAS	4731
844003030	ESTACION SERVINARE E.U.	4731
900168911	GAS Y COMBUSTIBLE VEHICULAR SAS	4731
900112580	GRUPO EMPRESARIAL ALHAMBRA SAS	4731
900481055	GUIOCOMBUSTIBLES SAS	4731
830146099	SERVICIOS Y COMBUSTIBLES LIMITAD SERVYCOM	4731
830017822	PETROCOMERCIALIZADORA SA	4731



830058340	PROMOTORA COLOMBIANA DE GAS SA	4731
900381103	INVERSIONES PALMA DE MAYORCA SAS	4731
900045238	TOTAL GAS S.A. EN REORGANIZACION	4731
900598621	ESTACION DE SERVICIOS YUMA SAS	4731
900967924	ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL SAS	4731
900298402	GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA	4731
835001635	SERVICENTRO DEL 14 LTDA	4731
800137042	SERVICIOS GEIJE S.A.S.	4731
800055482	CI COMBUSTIBLES DEL MAR SAS	4731
900316003	Torcoroma Comercializadora Industrial SAS	4731
809006998	SERVICENTRO SAN CRISTOBAL S.A	4731
900682571	BIOCOMBUSTIBLES DE COLOMBIA Y SANTANDER SAS	4731
901171621	GRUPO EL VENADO SAS	4731
816005888	LOPEZ BEDOYA Y ASOCIADOS & CIA S EN C. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	4731
900406293	ECO RED DE ESTACIONES DE SERVICIO SAS	4731
830510927	ESTACION DE SERVICIOS LA 50 LTDA	4731
844002642	PEÑARANDA Y RODRIGUEZ LTDA	4731
900173072	ESTACION DE SERVICIO LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION	4731
804001550	EDS GALVIS Y JAIMES SAS	4731
900330073	ESTACION DE SERVICIOS SANTA MARTA SAS	4731
900375777	INVERSIONES CORCAB S.A.S	4731
900675714	MATAGUA SAS	4731
900218099	TUYO ENGATIVA SA	4731
890211097	DISLUCOM LTDA	4731
824002300	LA TRONCAL SAS EN REORGANIZACIÓN	4731
900316197	GREEN SAS	4731
800217497	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA	4731
800145300	SERVICAMPESTRE LTDA	4731
900041499	CI ARCAS SAS	4731
830086199	INVERSIONES CARREÑO GUTIERREZ SAS	4731
891855600	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A	4731
900543708	RUN CAR SAS	4731
800075696	INVERSIONES ALFARO SAS	4731
813010826	INVERSIONES CABALLERO LTDA	4731
805013891	SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO SAS	4731
826000697	CENTRALCO SAS	4731
900299998	INVERSIONES COOPROCONAL SAS	4731
900210200	AL INVESTMENTS SA	4731
800045199	CONSTRUDIENOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM SAS	4731
900667000	INVERSIONES ARBOSERVICE SAS	4731
891903794	DIDIER QUINTERO BEDOYA & CIA S.C.S	4731
814001697	INVERSIONES MUELLAMUES SAS	4731
832008292	estacion de servicio la paz sas	4731
900037505	FELDA S.A.	4731



900324794	PEÑA TOVAR Y CIA SCA	4731
830114793	COMBUSTIBLES EQUIPOS Y SERVICIOS CES LTDA	4731
900476357	INVERSIONES LA PELUZA SAS	4731
900625898	ESTACIONES INNOVADORAS SAS	4731
813008489	DISTRILUBRICANTES SAS	4731
900869390	AD RENACER SAS	4731
826002299	ESTACION DE SERVICIO LA ISLA S.A.S.	4731
900082991	INVERSIONES JAVAL Y CIA SAS	4731
830073087	INVERSIONES Y ASESORIAS DE TRANSPORTES ANDINO SA	4731
901075452	PAPIROS PARK 2 SAS	4731
830051180	Estacion El Pino 73 SAS	4731
900028700	CARLOS QUIROZ GARCIA E.U.	4731
900133093	COMBUSTIBLES DEL CESAR Y CIA LTDA	4731
900800336	OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS SAS	4731
900962591	COMBUSTIBLES PALMAR S.A.S.	4731
900349588	INVERSIONES SILVERADO SAS	4731
830079954	EMPRESA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SA.	4731
900214193	INVERSIONES COMBGAS SAS	4731
900041883	GAS VEHICULAR COMPRIMIDO DE COLOMBIA SAS	4731
800052287	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA	4731
900345494	Humberto Niño S.A.S.	4731
900388287	COMBUSTIBLES PEGASO SAS	4731
813004069	INVERSIONES COOMOTOR SA	4731
891902682	ESTACION DE SERVIIO POPULAR SA	4731
900261282	SIEG SA	4731
811046191	ULTRAGAS S.A.S.	4731
900089083	VIDAA SA	4731
817004979	INVERSAV SA	4731
900588483	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	4731
900271087	SOCIEDAD DE SERVICIOS LOS HEROES S.A.	4731
900310074	ANTIOQUEÑA DE COMBUSTIBLES SAS	4731
811029533	IINVERSIONES RIORIENTE SA	4731
900069170	DISTRIBUIDORES DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES SA	4731
900093289	JAIR SA	4731
830039391	JUANCAMAR & CIA S EN C	4731
830117787	INVESTAM Y CIA S.A	4731
800244283	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS TIMIZA LTDA	4731
900072683	GASES Y COMBUSTIBLES LOS MANGOS S.A.S.	4731
900082179	ESTACION DE SERVICIO MARCELLA S.A.S.	4731
830141678	COLOMBIANA DE GAS VEHICULAR SA	4731
807000481	CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL SAS	4731
800241578	INVERSIONES VITELLO Y CIA LTDA	4731
900028095	COMPRESSED NATURAL GAS COLOMBIA SA	4731
805000474	INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO SA	4731



900051477	COMERCIALIZADORA XYZ SAS	4731
830056886	COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S	4731
900266776	SERVICENTROS DE ENERGIA SA	4731
808001888	RUIZ Y CIA S EN C	4731
900127676	ESTACIONES DE SERVICIO ALVARADO RICO Y CIA S EN C	4731
890912081	FERNANDEZ VELEZ Y COMPAÑIA SAS	4731
901065480	INVERSIONES COMOFU SAS	4731
900146581	INVERSIONES MEJIA CARDENAS S.A.S.	4731
900149480	INVERSIONES MONTOYA PINEDA SA	4731
830055479	SUMINISTROS DE GASOLINA SAS	4731
900203182	RUIZ GARCIA Y COMPAÑIA SAS	4731
900338572	MARKETING & STRATEGY SAS	4731
829000079	SERVIYARIMA SAS	4731
860052585	Servicios Al Transporte SA	4731
900791476	ALIADOS EN EL CAMINO S.A	4731
830042176	ESTACION DE SERVICIO MONDOÑEDO SA	4731
805017576	Inversiones Judi S. A. S.	4731
800206972	ESTACIONES MARTIGO SAS EN REORGANIZACION	4731
900026174	STANDARD ENERGY COMPANY SA	4731
900307572	ENERGIA DE GAS SAS	4731
802010572	INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A.	4731
830065871	CI INVERSIONES DALUMA SAS	4731
891222371	SERVISUR SAS	4731
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA SAS	4731
860061579	INVERSIONES LUMALI SA	4731
832007472	HORIZON SAS	4731
900531573	GRUPO LOS ALAMOS SAS	4731
860006180	COMPAÑIA LIBERTADOR LTDA	4731
890926479	ACEVEDO HERMANOS Y CIA LTDA	4731
890400973	ROBERTO ACERO V Y CIA SAS	4731
810005071	INVERSIONES GOMEZ LONDOÑO CIA S EN C	4731
800090968	ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA S.A.S	4731
800193067	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA	4731
811000566	SERVICAUCA S.A.S.	4731
900265767	ESTACION DE SERVICIO PUNTA PEDRA LIMITADA	4731
890933266	GISENCO S.A.S	4731
900120877	INVERSIONES FLOTA HUILA SA	4731
900059171	COMPAÑIA DE INVERSIONES COMERCIALES EN TRANSPORTE Y MINERA LTDA	4731
830115076	COMBUSTIBLES ALTAMIRA SAS	4731
811041675	INVERSIONES ASJ SAS	4731
800074272	ESTACION DE SERVICIO MONTECARLOS LTDA	4731
890401067	INVERSIONES VELILLA PELAEZ SAS	4731
830065666	AMERICANA DE COMBUSTIBLES SAS	4731
815003266	LUBRYCO Y CIA SAS	4731
830501851	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LOS ANGELES S.A.	4731



830061125	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CB&S S.A.	4731
800098568	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMERCOMB SAS	4731
890908096	INVERSIONES FLORENCIA S.A.	4731
901012376	ESTACION DE SERVICIOS LA FONTANA HRC SAS	4731
830002166	WAS S A S	4731
811016661	ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE SAS	4731
816005962	GAS COMPRIMIDO DE COLOMBIA SA	4731
830078162	DISTRILUB SAS	4731
900415864	MULTISERVICIOS ENERGETICOS SAS	4731
805002755	INVERSIONES LA CORAZA LTDA	4731
900957965	HIH INVERSIONES SAS	4731
824000064	INVERSIONES SALGUERO S.A.S	4731
814004475	COMBUSTIBLES SAS EN REORGANIZACION	4731
800066365	INVERSIONES RENGIFO ROJAS S.A.S.	4731
830147064	COPEC SAS	4731
830508167	COMERCIALIZADORA RUMBOS SAS	4731
900368778	RHINO OIL COMPANY SAS	4731
802017066	SODICSA SAS	4731
900309963	ROMIL DE COLOMBIA SAS	4731
830046564	UNION PANAMERICANA DE INVERSIONES SAS	4731
900302564	CONSTRUCTORA Y MONTAJES INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	4731
800000469	RIVERA CORREA Y CRUZ Y COMPANIA LIMITADA	4731
811015158	SHIRLEY ZULUAGA SALAZAR Y CIA S.A.S.	4731
900155762	INVERSIONES PROYECTOS Y MINERIA COLIBRI SAS	4731
901075184	HL OPERADORES SAS	4731
822007669	ESTACION DE SERVICIO LA LLANERITA S.A.S.	4731
832000964	MULTISERVICIOS SANCHEZ VARGAS LTDA	4731
800189760	LA GLORIETA LIMITADA	4731
900044458	GAS COMBUSTIBLE S.A. GASCOM S.A.	4731
811028656	GASOL S.A.S	4731
800101575	INVERSIONES NESGON SA	4731
900040959	INVERSIONES POWERFUEL SA	4731
900156095	OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO LTDA OPES LTDA	4731
891000859	AGROQUIMICOS Y LUBRICANTES DE LA COSTA AGROCOSTA S.A.S.	4731
846003058	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA	4731
808001760	glekal inversiones sas	4731
814003956	EL PLACER LTDA	4731
804012051	CASTRO E HIJOS LTDA	4731
830029357	INVERSIONES BRASILIA SAS	4731
805018951	INVERSIONES DIAMANTINO SAS	4731
900167723	MULTIDESARROLLOS URBANOS S.A.S.	4731
900185158	FASTER FUEL SAS	4731
900022256	TRUME S.A.S.	4731
900223270	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	4731
800051755	NULE MARINO Y COMPANIA SAS	4731



900126863	CVS INVERSIONES SAS	4731
806003158	MULTISERVICIOS LA GRAN VIA S.A.	4731
900277551	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS EL LLANO LTDA	4731
900031259	GRUPO LOMA SAS	4731
900062159	ESTACION DE SERVICIOS DE PEREIRA LTDA	4731
900229354	ESTACION DE SERVICIO LA GRAN MANZANA LTDA ESTACION DE SERVICIO LA GRAN MANZANA LTDA	4731
830503849	INVERSIONES ARABIA S.A.	4731
829001351	ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL EU	4731
800118346	JJNR Y CIA LTDA	4731
900125252	VALLEJO Y CALLE SA	4731
900201379	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&I&CIA S EN C	4731
814001965	COMERCIALIZADORA DE LLANTAS LTDA	4731
890402556	JORGE GHISAYS R E HIJOS LTDA	4731
890302988	DIEGO LOPEZ SAS	4731
822000851	DISTRIBUCIONES HERNNADEZ GOMEZ LTDA	4731
829001554	ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE	4731
805000253	GLOBOLLANTAS LTDA	4731
801003061	INVERSIONES CENTENARIO SAS	4731
900270256	ENERGY STRATEGIES SAS	4731
809009850	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE LIMITADA	4731
806001147	DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ SAS	4731
900259991	SANTA MONICA Y SERVICIOS S.A.	4731
900356681	INVERSIONES TRUVE SAS	4731
900675169	COMBURED SAS	4731
891222314	DISTRIBUIDORA SERVICENTRO LAS AVENIDAS SAS	4731
830001072	COMBUSTIBLES PARMALAT SAS	4731
802016160	DISTRIBUIDORA MUNDIAL DE COMBUSTIBLES SAS	4731
800048847	JCR SAS	4731
900336346	CIA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DEL OCCIDENTE SAS	4731
900011869	ESTACION DE SERVICIO SAN PEDRO DE ORIENTE S.A	4731
830111047	INVERSIONES BELTRAN A WO SAS	4731
800049165	ESTACION DE SERVICIO EL TOPACIO SAS	4731
809012788	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL SAS	4731
900024148	ALVASAR E HIJOS S EN CS	4731
890933950	TRUJILLO RESTREPO E HIJOS LTDA	4731
804005948	GNVERDE SAS	4731
900244469	INVERSORA GALAXIA SAS	4731
804016050	COMBUSTIBLES DEL TERCER MILENIO SA TRILENIO SA	4731
830514951	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE SANTA ANA SAS	4731
900609945	JASLO SAS	4731
900452641	COMERCIALIZADORA E COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DE LA VIA SAS	4731
900083844	CORAL GAS LTDA	4731
800030142	ESTACION DE SERVICIO LA ALBORADA LTDA	4731
900210745	INVERSIONES VILLA ROSA DEL CESAR S.A.S	4731



830086641	LIVERS POOL SA	4731
800045250	MANUEL GAITAN E HIJOS Y CIA EN C	4731
811015841	LOS MARTILLOS SAS	4731
830506545	REORGANIZACION	4731
900583462	ESTACIONES ALIADAS SAS	4731
900582741	INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA SAS	4731
900182245	MOVIGAS BOYACA LTDA	4731
900182744	TRANSAGRO SA	4731
900403146	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	4731
900620940	GRUPO MARTIGO SAS EN REORGANIZACION	4731
900272426	ESTYLO CONSTRUCCIONES S.A.S.	4731
811002545	ESTRELLA DEL SUR S.A.S.	4731
900021337	CREDISEGUROS DE LA COSTA LTDA	4731
800016744	INVERSIONES QUIRIGUA LTDA	4731
811041739	INVERSIONES ALTOVERO SA	4731
900164052	AYE ASOCIADOS LTDA	4731
900112143	DISTRIBUCIONES MOLIPAN SA	4731
900713539	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LOS LAURELES SAS	4731
901171032	JG ZOMAC SAS	4731
830507750	INVERSIONES DEL PAIS S.A.	4731
900073153	LUBRICANTES, COMBUSTIBLES Y PARTES LTDA	4731
900872440	AUTOGAS LACOUTURE SAS	4731
900097036	INVERSIONES SUTAGAO S.A.	4731
900309367	SANTA MARIA DEL MAR SAS	4731
900492033	ESTACION E SERVICIOS EL PARQUE SAS	4731
900014945	DISTRIBUIDORA MOBIL VALLE DEL LILI SAS	4731
860033891	TORRES Y CARDOZO LTDA	4731
804000035	IINVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SAS	4731
800054034	INVERSIONES TRIANGULO DE LA SABANA	4731
811020131	A.M.H. SERVICIOS LIMITADA	4731
900434435	TERPLUS SAS	4731
806008536	COMERCIALIZADORA PIE DE LA POPA S.A.	4731
900021407	CENTRO DE SERVICIOS PARA CARROS SAS	4731
890211035	CAMARGO HERMANOS C.H SAS	4731
900256240	INVERSIONES DE ORIENTE INVERTIR S.A.S.	4731
900843076	3M EXCAVACIONES S.A.S.	4731
824000231	BAMOS LIMITADA	4731
811038233	CORALINAS S.A	4731
900430532	EMPRENDA SAS	4731
830141437	LZL ASOCIADOS SAS	4731
900424941	QUIRAMA ASOCIADOS S.A.S	4731
820005242	ILEMUS BENITEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	4731
890912300	MULTICENTRO DE SERVICIOS SAS	4731
824006767	MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA SA	4731
809008281	ARABAR SAS	4731
830115439	GRUPO EMPRESARIAL DALI SAS	4731



900131731	COMBUSTIBLES Y GASES S.A.	4731
900295433	ESTACION DE SERVICIO CARIBE MEDELLIN SAS	4731
900207854	HL COMBUSTIBLES SAS	4731
900178029	ESTACION DE SERVICIO NUEVO SANTANDER S.A.S	4731
900045328	MOVILGAS LIMITADA	4731
830513729	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA	4731
800057938	ALV SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA	4731
900078534	ESTACION DE SERVICIOS LA TRACTOMULA LTDA	4731
900087126	TERRACOM S.AS.	4731
830052626	INVERSIONES LA GLORIETA SAS	4731
900131427	BAGUT SAS	4731
890331931	ESTACION DE SERVICIOS SUR AUTOPISTA SAS	4731
900059136	GRUPO ENERGETICO BYG LTDA	4731
805029025	GRUPO EMPRESARIAL RIV	4731
890404138	DURAN Y MARTINEZ SAS	4731
800219130	INVERSIONES CRIVASI SAS	4731
900106445	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES S.A.	4731
832003626	SOCIEDAD MASILURES SAS	4731
800077848	SERVICENTRO PALMAS S.A.S	4731
900250321	INVERSIONES MORENO BARRIGA Y CIA S EN C	4731
800068935	COMERCIALIZADORA HENAYGO S.A	4731
900449021	GLOBAL COLOMBIA GESTION EMPRESARIAL SAS	4731
900009421	COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL ARIARI SAS	4731
806005746	ESTACION DE SERVICIO LAS MERCEDES SAS	4731
830023229	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ENERGETICOS S A S	4731
800158532	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS SAS	4731
900055635	INVERSIONES LIGOL SAS	4731
805020005	JOSE IGNACIO SOLANO CORTES & CIA S en C S	4731
860519822	C.I. CENTRAL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SAS	4731
900190923	PLUS OIL S.A	4731
860501130	ESTACION DE SERVICIO LAS VEGAS SAS	4731
901307124	MORALVA INVERSIONES SAS	4731
816003521	ESTACION DE SERVICIOS CORALES LTDA	4731
900545230	GRUPO ARGURI SAS	4731
900065822	RIVARCA SAS	4731
900479430	INVERSIONES GUDAG SAS	4731
830505224	ESTACION DE SERVICIO AVENIDA SUR LTDA	4731
900144785	INVERSIONES MEJIA MEJIA SAS	4731
900470526	VIALTRUCK SA	4731
900159326	COMERCIALIZADORA ZULUAGA LOPERA S.A.	4731
800084124	ESTACION DE SERVICIO CARRERA 50 S.A.S.	4731
900283421	INVERSIONES HGH SA	4731
891303639	SOCIEDAD AMIGOS DE GINEBRA SAS SAGI SA	4731
900529133	VILLA MONTOYA SAS	4731
900658933	INVERSIONES CAMIONERO S.A.S.	4731



800061582	ESTACION DE SERVICIO LLANTA BAJA S EN C	4731
900582602	GRUPO LA TRINIDAD SAS	4731
900010643	INVERSIONES & NEGOCIOS DEL HUILA S.A.	4731
800041135	AUTOMOTORES REINA SA	4731
900334973	INVERSIONES Y SERVICIOS EN COMBUSTIBLE S.A	4731
800215920	ENERYA SAS	4731
900605429	MONTANA ENERGY GROUP SAS	4731
900165319	LONDCAR SA	4731
900415269	PYP DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLE SAS	4731
891903924	AUTOCENTRO LA VICTORIA LTDA	4731
901076394	NEOINVERCALO S.A.S	4731
890802233	ESTACION DE SERVICIO CENTENARIO SA	4731
900342050	EDS TISQUESUSA S.A.S	4731
900895804	ESTACION DE SERVICIOS E INVERSIONES NAPOLES SAS	4731
900047020	DISTRIMETANO DE COLOMBIA LTDA	4731
830064917	LOS MORALES DE CASTILLA SAS	4731
900380418	GRUPO LA NAVARRA SAS	4731
811023791	NEWTRANS S.A	4731
900944304	AVANZAM SAS	4731
830112215	WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	4731
806012416	FLORIDA DISTRIBUCION DE SERVICIOS Y CIA LTDA	4731
900130916	iiINVERSIONES SISE GARCIA SCA	4731
800244319	ESTACION LOS LAGARTOS SAS	4731
800046713	ESTACION DE SERVICIO EL PIRE S.A.S	4731
811009716	ESTACIÓN DE SERVICIO UNIVERSIDAD S.A.	4731
900520515	MULTIFONDOS SAIH SAS	4731
890403515	C.I DISTRICANDELARIA S.A.S	4731
805006290	SERVICENTRO MENGSA	4731
830128516	DISERTRAN S.A.	4731
900349815	INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA SAS	4731
900419311	PARQUE EMPRESARIAL EBATE SAS	4731
832005910	AUTOCENTRO SOACHA SAS	4731
900336508	ESTACION DE SERVICIO HEROES DE ORIENTE SAS	4731
900533008	INVERSIONES FESCAR SAS	4731
890925309	FRANVAL SA	4731
900535212	AUTOPISTA SUR SAS	4731
810003317	Multiservicios Panamericana sa	4731
891302008	ESTACION DE SERVICIO LA REYNA LTDA	4731
901126214	Grisales Alvarez SAS	4731
830062935	GRUPO MAGRA S.A.	4731
900406613	ESTACION DE SERVICIO MOBIL CODI 5 SAS	4731
800183308	INSEGI S Y CIA S.A.	4731
900439207	SERVICIOS COMERCIO Y MAS SAS	4731
891400308	PRIMER TAX SA	4731
800242506	INVERSIONES SIERRAS SAS	4731
809005111	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DURAN CUELLAR LTDA	4731



815002613	MULTISERVICIOS CAMIONEROS SA	4731
809007801	GAS NATURAL COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A.	4731
800143508	SERVICENTRO PROXXON SAS	4731
900126847	INVERSIONES CALO S.A.S	4731
900810806	ESTACION DE SERVICIO EL NUEVO NAVENGANTE VIA AEROPUERTO S.A.S	4731
806014807	DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETROLEO SA	4731
816007402	ECHEVERRI OSSA Y CIA DISTRIECHE SAS	4731
900419407	INVERSIONES EL CENTRO S.A.S.	4731
900326328	PETROLEOS DEL SINU SAS	4731
800119104	INVERSIONES DEL BAJO CAUCA LTDA	4731
815004509	ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS ABISE SAS	4731
800166506	INVERSORES HATO VIEJO SA.	4731
900078103	COMBUSTIBLES HYR LTDA	4731
901122902	ESTACION DE SERVICIOS ARCANGEL SAS	4731
900253903	CICENTRO SAS	4731
900611965	IINVERSIONES GNECCOS SAS	4731
900553303	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES SKAVI SAS	4731
900414105	SERVICOM ASOCIADOS LTDA	4731
804017502	SIGA OIL SA	4731
802024501	INVERSIONES LA PONDEROSA SA	4731
900258502	INVERSIONES EN SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.	4731
900441712	CANTARELL SAS	4731
802014111	D&C CAPITAL SAS	4731
891224818	MERA HERMANOS LTDA	4731
860533535	SERVITECA CHIA LTDA	4731
900940222	INGENIERIA SUMINISTROS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.	4731
900112104	METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE SAS	4731
800234076	ACERO HERMANOS Y CIA S.A.S.	4731
800162078	R J SERVI INGENIERIA S A S	4731
900276911	MAGIOTA LTDA	4731
900175221	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LA 50 S.A	4731
800132026	INVERSIONES BOCANEGRA ORJUELA Y CIA S	4731
804005219	INVERSIONES DE TRANSPORTADORES DEL SUR SA	4731
900160139	ESTACION DE SERVICIOS LA VARIANTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA LTDA EN REORGANIZACION	4731
830051015	REPRESENTACIONES LUALCOR E.U	4731
811003004	INVERSIONES SIDERENSE SA	4731
823004429	LAS BRISAS SAS	4731
800089040	ICARO DIECISIETE SAS	4731
891200642	CORPORACION DE TRANSPORTADORES NARIÑENSES SA	4731

Existe una amplia oferta de establecimientos comerciales dedicados a la distribución y suministro de combustible y lubricantes en el Departamento del Valle del Cauca, en este sentido de acuerdo con consulta realizada en el SICOM, existe más de 20 estaciones de



servicio legalmente constituidas y que cumplen con todos los parámetros técnicos para la distribución de combustible.

6.1. Análisis precio del combustible:

Para el cálculo del precio de los combustibles el gobierno utiliza una fórmula para el respectivo cobro por galón. Las variables utilizadas son:

6.1.1. Ingreso al productor

Este porcentaje corresponde al productor que para el caso es Ecopetrol. En este se remunera la actividad de refinación o transformación del petróleo en sus derivados, el cual es vendido posteriormente a los distribuidores mayoristas que luego llegan a las estaciones de servicio para la comercialización a los usuarios finales. En este ingreso están los proyectos de exploración, ampliación e inversiones. Este ítem también trae incluido el costo del transporte a través de los diferentes oleoductos, desde el lugar de almacenamiento mayorista al minorista, hace un tiempo Ecopetrol realizaba el transporte.

6.1.2. Impuesto territorial

Este es el impuesto regional o territorial que se cobra al consumo de combustible, la sobretasa a la gasolina es un impuesto territorial. Existe una sobretasa a la gasolina y una sobretasa al ACPM. La Sobretasa a la Gasolina fue autorizada mediante la Ley 86 de 1989, el artículo 259 de la Ley 223 de 1995, la Ley 488 de 1998, y el artículo 55 de la Ley 788 de 2002.

“Los responsables de sobretasa son los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente y del ACPM, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia del combustible que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina y el ACPM a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.” (Secretaría de Hacienda de Bogotá).

6.1.3. Impuesto nacional

“El impuesto nacional a la gasolina y al ACPM fue creado con la reforma tributaria y reemplaza el antiguo impuesto global a la gasolina y al ACPM establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 223 de 1995, y el IVA a los combustibles, desde el 1º de enero de 2013.

Este impuesto será deducible del impuesto sobre la renta por ser mayor valor del costo del bien.



De igual forma, el contribuyente podrá llevar como IVA descontable el 35% del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM pagado durante el periodo.” (Legis móvil).

Este impuesto es el que sustituye el antiguo impuesto global a los combustibles y el IVA a los combustibles, que rige a partir del 1 de enero de 2013.

6.1.4. Biocombustibles

Este rubro corresponde al de los biocombustibles utilizados en los combustibles. Para mejorar el índice de octanos y de cetanos (gasolina y diesel) con estos biocombustibles se puede entregar combustibles de más alta calidad. Para mejorar estos índices se utilizan:

Alcohol carburante (Etanol) para mejorar el octanaje en la gasolina Biodiesel: es un biocombustible que sustituye al diesel con muchas ventajas, Se elabora a partir de cualquier aceite vegetal virgen o usado, o de grasas animales. Para La fabricación del biodiesel se parte de un aceite vegetal o grasa animal el cual se somete a un proceso de transesterificación. Como resultante de este proceso se obtiene biodiesel y un subproducto conocido como glicerol.

6.1.5. Margen de distribución

Remunera las inversiones requeridas para realizar todas las actividades de comercialización tanto a nivel mayorista como minorista. Este margen es regulado por el gobierno nacional. El Ministerio de Minas y Energía modificó el rubro Margen de Distribución Minorista (MDM) al definir el precio de referencia de la gasolina motor, del ACPM y los biocombustibles, una cifra que no cambiaba desde el 28 de diciembre de 2011.

6.1.6. Transporte:

Este ítem hace referencia al transporte desde los mayoristas hasta los minoristas, el transporte de los minoristas a las estaciones de servicio y de aquí a los surtidores. Este margen también incluye Costo de los fletes marítimos o terrestres y demás costos incurridos para transportar un galón de gasolina desde el puerto de exportación local de la Costa Colombiana.

6.2. Presupuesto Oficial

En atención a que el presente proceso resultara en un contrato, su valor será determinado por el presupuesto asignado, esto es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.090.500)** incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.



La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo por galón, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanción establecidas.

El presupuesto se maneja como bolsa a monto agotable, es decir, el contrato se finalizará una vez se agote el presupuesto asignado por la entidad.

A continuación se establecen las estampillas:

Estampillas, tasa y contribuciones departamentales	
Derechos de Sistematización	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro-pacífico	0,50%
Estampilla Pro-cultura	1%
Tasa Pro Deporte	2,50%
Estampilla Pro-hospitales	1%
Estampilla Pro-desarrollo	2%
Estampilla Pro-electricidad Rural	0,20%
Estampilla ProUceva	0,50%
Estampilla ProUnivalle	2%
Total	12,70%

Los porcentajes se aplican antes de IVA

1. Impuestos nacionales	
Retención en la fuente	(varía según régimen) ver tabla
Retención del IVA	15% del valor del IVA
Contribución especial – (aplica en obra civil)	5%
2. impuestos municipales	
Industria y comercio si es en Cali	(varía según actividad) ver tabla

6.3. Estudio de mercado

Dada la naturaleza del objeto contractual, la Entidad ha determinado que el análisis de precios para el suministro de combustible no requiere la solicitud de cotizaciones directas a proveedores del mercado. Esta decisión se fundamenta en que el sector de los hidrocarburos en Colombia opera bajo un régimen de Libertad Regulada (conforme al Decreto 1073 de 2015 y demás normativa concordante), donde el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) fijan mensualmente, mediante resoluciones administrativas, el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP).



Al tratarse de un precio regulado por el Estado, el valor base de comercialización no es producto de la libre negociación entre las partes, sino que constituye un Precio Techo obligatorio para todos los agentes de la cadena de distribución en la jurisdicción de [Cali / Valle del Cauca]. En consecuencia, la obtención de cotizaciones no tendría ningún valor, toda vez que ningún proveedor puede ofertar un precio base superior al regulado, ni la Entidad puede aceptar valores por encima de dicho límite.

Por lo tanto, y con el fin de garantizar los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, la Entidad adopta como referencia presupuestal los precios oficiales publicados mensualmente por la autoridad competente. El factor de competencia y evaluación en el presente proceso **será por el valor menor del valor del galón.**

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
3	Cali	16.002	11.424

Link consulta: <https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/>

NOTA INTEGRAL DE AJUSTE POR DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES: En virtud de los principios de economía y equilibrio contractual consagrados en los artículos 4 (numerales 3 y 8) y 5 (numeral 1) de la Ley 80 de 1993, se establece que cualquier reducción de precios, subsidio, beneficio tributario o descuento de carácter general decretado por el Gobierno Nacional (a través del Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces) que afecte directamente el precio de referencia de los combustibles (Gasolina Motor Corriente, Extra o Diésel/ACPM), será aplicado de manera automática e inmediata en favor de la Entidad Compradora en la misma proporción o cuantía en que se decreta.

7. Plazo De Ejecución Del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

8. Garantías

El contratista deberá otorgar una Garantía Única que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista así:



Cumplimiento: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales: Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.

Calidad Del Servicio: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

Análisis del riesgo

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que podrían perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento del Valle del Cauca, relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el anexo 2 del presente proceso de contratación.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de febrero de 2026



MARIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Oficina Asesora de Jurídica



NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
Subdirectora Técnica de Apoyo a la
Gestión



FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Vo. Bo. Secretario de Infraestructura